



SEGUNDO INFORME COLECTIVO DE MIEMBROS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO

**SEGUNDO INFORME COLECTIVO DE MIEMBROS DE LA
FUERZA AÉREA COLOMBIANA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO
ARMADO INTERNO**

SEPTIEMBRE DE 2020

FUERZA AÉREA COLOMBIANA©

Departamento Estratégico Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos
Sección Estratégica Análisis, Contexto y Posconflicto

General RAMSÉS RUEDA RUEDA
Comandante Fuerza Aérea Colombiana

Mayor General PABLO ENRIQUE GARCÍA VALENCIA
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor

Coronel MAGDA EDITH GUERRERO BONILLA
Jefe Departamento Estratégico Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos

Capitán JORGE ARMANDO LANDINEZ MAYORGA
Jefe Sección Estratégica Análisis, Contexto y Posconflicto

Capitán JUAN CARLOS MÉNDEZ GONZÁLEZ
Dirección del Proyecto

DESARROLLO DE CONTENIDO

Capitán Juan Carlos Méndez González
Teniente Andrea Alejandra Benítez Montañez
Técnico Cuarto Johana Marín Quiceno
María Alejandra Santos Barón
Juan Guillermo Rojas Parra
Ricardo Forero Rubio

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN SACOP

Capitán Jorge Armando Landinez Mayorga
Capitán Juan Carlos Méndez González
Teniente Miguel Ángel Herrera Castillo
Teniente Andrea Alejandra Benítez Montañez
Técnico Cuarto Johana Marín Quiceno
María Alejandra Santos Barón
Ricardo Forero Rubio
Raúl Alejandro Castañeda Florián
Juan Guillermo Rojas Parra

REVISIÓN EDITORIAL

Capitán Jorge Armando Landinez Mayorga
Capitán Juan Carlos Méndez González

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

Juan Guillermo Rojas Parra

LISTA DE ABREVIATURAS

AUC: Autodefensas Unidas de Colombia.

ARC: Armada de Colombia.

BA: Base Aérea.

CACOM: Comando Aéreo de Combate.

CAMAN: Comando Aéreo de Mantenimiento.

CATAM: Comando Aéreo de Transporte Militar.

CANI: Conflicto Armado No Internacional.

CLOFA: Casino Central de Oficiales Fuerza Aérea.

CNMH: Centro Nacional de Memoria Histórica.

CNRP: Centro Nacional de Recuperación de Personal.

COFAC: Comando Fuerza Aérea Colombiana.

COP: Comando de Personal.

DD.HH.: Derechos Humanos.

DIDH: Derecho Internacional de los Derechos Humanos

DIH: Derecho Internacional Humanitario.

EJC: Ejército Nacional de Colombia.

EMAVI: Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez”.

EPFAC: Escuela de Posgrados Fuerza Aérea Colombiana.

ESDEG: Escuela Superior de Guerra.

ESUFA: Escuela de Suboficiales “Capitán Andrés M. Díaz”.

FAC: Fuerza Aérea Colombiana.

FARC: Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia.

FF.MM.: Fuerzas Militares de Colombia.

FTARES: Fuerza de Tarea Conjunta ARES.

GAAMA: Grupo Aéreo del Amazonas.

GACAR: Grupo Aéreo del Caribe.

GACAS: Grupo Aéreo del Casanare.

GAO: Grupo Armado Organizado.

GAORI: Grupo Aéreo del Oriente.

GDO: Grupos Delincuenciales Organizados.

GROEA: Grupo de Operaciones Especiales Aéreas.

JEP: Jurisdicción Especial para la Paz.

MDN: Ministerio de Defensa Nacional.

SATENA: Servicios Aéreos a Territorios Nacionales.

SIATH: Sistema de Información de Talento Humano

SIVJNRN: Sistemas Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición.

SNARI: Sistema Nacional y Reparación Integral a la Víctimas.

UARIV: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

TABLA DE CONTENIDO

AGRADECIMIENTOS	7
1. INTRODUCCIÓN	8
2. METODOLOGÍA	14
3. MARCO NORMATIVO	16
4. CARACTERIZACIÓN DEMOGRÁFICA DE LOS MIEMBROS DE LA FAC VÍCTIMAS DEL CANI	18
5. HECHOS VICTIMIZANTES	23
6. DINÁMICA TERRITORIAL	26
7. ENFOQUE DIFERENCIAL DE GÉNERO	34
8. CONCLUSIONES	36
REFERENCIAS	37

ÍNDICE DE TABLAS, FIGURAS Y MAPAS

Tabla No. 1. Variables víctimas FAC.	14
Tabla No. 2. Marcos normativos UARIV.	16
Tabla No. 3. Identificación de víctimas FAC de acuerdo al marco normativo.	17
Tabla No. 4. Número de miembros de la FAC víctimas activos y retirados por BA.	19
Tabla No. 5. Matriz de variables de número de miembros de la FAC víctimas de CANI,...	20
Tabla No. 6. Números de miembros de la FAC víctimas del CANI.	21
Tabla No. 7. Números de personas afectadas por el conflicto entre 1997 - 2013.	30
Figura No. 1. Cantidad y porcentajes de miembros activos de la FAC víctimas del CANI por BA.	18
Figura No. 2. Número de miembros activos y retirados por BA.	19
Figura No. 3 Categoría de vinculación y condición militar.	19
Figura No. 4. Número de miembros de la FAC víctimas del CANI.	21
Figura No. 5. Cantidad de víctimas por año entre 1960-2016.	23
Figura No. 6. Frecuencia de hechos victimizantes contra miembros de la FAC víctimas del conflicto armado.	25
Figura No. 7. Cantidad de víctimas miembros de la FAC por departamento.	27
Figura No. 8. Cantidad de hombres y mujeres miembros de la FAC víctimas del CANI.	34
Figura No. 9. Porcentajes de hechos victimizantes en mujeres miembros de la FAC víctimas del CANI.	35
Mapa 1. Cantidad de víctimas por región.	26
Mapa 2. Mapa de intensidad o calor, cantidad de víctimas por departamento.	27

AGRADECIMIENTOS

El presente informe permitió a la Sección Estratégica Análisis, Contexto y Posconflicto del Departamento Estratégico Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, ampliar el conocimiento que se tenía con el **Primer Informe Colectivo de Miembros de la Fuerza Aérea Colombiana Víctimas del Conflicto Armado Interno**, entregado a la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) – Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y Determinación de Hechos y Conductas (SRVR). Con este resultado, agradecemos a Dios por permitirnos llegar hasta este punto, a las familias, amigos e hijos, que son la inspiración y apoyo de los hombres y mujeres que portan el amado uniforme azul celeste.

De igual manera, agradecemos al señor General Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana, al señor Mayor General Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor y a la señora Coronel Jefe del Departamento Estratégico Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, por apoyar la construcción de este segundo informe. Gratitud al Comando Conjunto Estratégico de Transición (CCOET) por permitir y coordinar un relacionamiento directo con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), lo cual fue indispensable para conocer en todas sus dimensiones la población miembros de la Fuerza Aérea Colombiana víctimas del conflicto armado. Un reconocimiento al equipo de investigación, por las incontables horas de trabajo que significó identificar, recolectar, consultar y analizar la base de datos entregada por la UARIV, su esfuerzo y dedicación hoy se materializa con un valioso aporte a la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV).

Aporte que ponemos a disposición de la sociedad colombiana y de los mecanismos del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición (SIVJRNR), deseando a cada uno de ellos, el máximo grado de satisfacción y reparación para las víctimas del Conflicto Armado No Internacional (CANI) colombiano, sabemos que esa labor es fundamental para edificar escenarios de diálogo donde la verdad y la justicia sean los faros que iluminen los caminos hacia una reconciliación nacional.

1. INTRODUCCIÓN

La víctima en el derecho internacional y su voz en Colombia.

En América Latina, los movimientos pro amnistía en la década de los setenta, impulsaron iniciativas de resistencia pacífica contra los regímenes dictatoriales. En la década de los ochenta, la amnistía se percibió como un régimen de impunidad, producto de proliferación de leyes de autoamnistía elaboradas en su gran mayoría por dictaduras militares, provocándose una fuerte reacción por organizaciones no gubernamentales, defensores y defensoras de Derechos Humanos (DD.HH.) y por supuesto de las víctimas, quienes buscaban una acción inmediata para lograr una lógica de justicia.

Con este reflejo, la Comunidad Internacional preocupada por los derechos de las víctimas en cualquier latitud, estableció para la víctima un acceso a la justicia y un trato justo, resarcimiento, indemnización y asistencia, tal y como lo indico en 1985 la Asamblea General de las Naciones Unidas, cuando aprobó el texto recomendado por el VII Congreso de las Naciones Unidas para la prevención del delito y tratamiento del delincuente, publicando la Resolución 40/34 del 29 de noviembre, la cual en su literal A definió a la víctima de delitos y abuso de poder de la siguiente forma:

A. Las víctimas de delitos.

1. Se entenderá por "víctimas" las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder.

2. Podrá considerarse "víctima" a una persona, con arreglo a la presente Declaración, independientemente de que se identifique, aprehenda, enjuicie o condene al perpetrador e independientemente de la relación familiar entre el perpetrador y la víctima. En la expresión "víctima" se incluye además, en su caso, a los familiares o personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

3. Las disposiciones de la presente Declaración serán aplicables a todas las personas sin distinción alguna, ya sea de raza, color, sexo, edad, idioma, religión, nacionalidad, opinión política o de otra índole, creencias o prácticas culturales, situación económica, nacimiento o situación familiar, origen étnico o social, o impedimento físico.

En esta declaración, se mostró la importancia de la víctima en el proceso penal y la criminología, garantizando el respeto por su dignidad, mediante el acceso a los mecanismos de justicia, con el propósito de lograr una pronta reparación del daño sufrido tanto por el delincuente, tercero responsable o agentes del Estado que hayan violado la legislación penal. En este aparte, empero de sus resultados, estableció que al no existir la posibilidad de que el victimario pueda resarcir completa y cabalmente la víctima, los Estados procuraran indemnizarlas financieramente, postulando asistencia material, médica, psicológica y social por cualquier medio gubernamental, voluntario, comunitario o autóctono.

Con esto, en la década de los noventa, con ocasión a la lucha contra la impunidad, y en particular, contra la amnistía por violaciones graves a los DD.HH., la Corte Interamericana de Derechos Humanos con arreglo a los principios de la Resolución 40/34 y los criterios innovadores de su práctica jurisprudencial, concluyó que dicho fenómeno era incompatible con el derecho que tiene toda persona, en condiciones de igualdad, a acceder y ser oída por un tribunal imparcial e independiente para lograr justicia (Caso Velásquez Rodríguez, sentencia del 29 de julio de 1988 y Caso Barrios Altos, sentencia del 14 de marzo de 2001). Criterios que fomentó las Naciones Unidas en la Conferencia Mundial de DD.HH., y así, con la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993, impulsando el Consejo Económico y Social (ECOSOC) con la Subcomisión de Prevención de Discriminación y Protección de las Minorías en 1997, un conjunto de principios y fundamentos en razón a los derechos de las víctimas por violaciones de DD.HH., a saber: a) el derecho a saber, b) a la justicia y c) a obtener reparación (E/CN.4/Sub.2/1997/20/Rev.1 del 02 de octubre de 1997).

1. INTRODUCCIÓN

Derechos que agregaban a su esfera de reparación, una serie de medidas para garantizar la no repetición de las violaciones de DDHH. En consecuencia, dicha declaración indicó frente al derecho a saber, que es el derecho a la verdad, creando como medidas intrínsecas la creación de comisiones extrajudiciales de investigación y la preservación de archivos relacionados con violaciones a los DD.HH. En cuanto al derecho a la justicia (acceso a la justicia y trato justo - R 40/34), determinó que toda víctima tenía la posibilidad de velar por sus derechos beneficiándose de un recurso equitativo y efectivo, obligando a los Estados con sus tribunales a perseguir a los responsables, investigar, establecer su culpabilidad y sancionarlos, erigiendo una serie de medidas restrictivas para luchar con la impunidad, tales como: a) prescripción, b) amnistía, c) derecho de asilo, d) extradición, e) procesos de rebeldía, f) obediencia debida, g) leyes sobre arrepentidos, h) tribunales militares, y i) principio de inviolabilidad de los jueces.

En representación al derecho a obtener reparación (resarcimiento, indemnización y asistencia - Res. 40/34), la declaración indicó medidas individuales, de alcance general y colectivo. Medidas tales como la restitución, indemnización y rehabilitación, se observaban fortalecidas con este nuevo trabajo de las Naciones Unidas, introduciendo garantías de no repetición por las violaciones a los DD.HH., tales como: a) disolución de organizaciones de grupos armados paraestatales, b) derogación de todas las disposiciones de excepción o legislativas, reconociendo ampliamente el *habeas corpus*, y c) separación del cargo de los altos funcionarios implicados en tales violaciones. Principios contra la impunidad que conforme a la evolución del derecho internacional, la jurisprudencia y los comportamientos de los Estados, llevaron al ECOSOC de las Naciones Unidas a publicar el informe E/CN.4/2005/102 del 18 de febrero de 2005, el cual permitió actualizar el texto del informe E/CN.4/Sub.2/1997/20/Rev.1. Con este trabajo, se actualizaba la definición “delitos graves conforme al derecho internacional” entre estos, los crímenes de guerra del Estatuto de Roma y la de archivos de DD.HH., introduciendo el término Comisiones de la Verdad, sin dejar de observar y aunar en los derechos de las víctimas, actualizando el derecho a saber, el derecho a la justicia y el derecho a obtener reparación y garantías de no repetición de tales violaciones.

Con esta evolución internacional, fue como Colombia comenzó a observar a la víctima dentro del proceso penal, con una necesidad imperiosa de lograr la satisfacción de sus derechos. Esto a pesar de que ningún código penal o de procedimiento penal (Decreto 409 de 1971, 181 de 1981, 050 de 1987, 2700 de 1991, Ley 600 de 2000) los estableciera o por lo menos los hubiera adoptado directa o indirectamente, diferente a la facultad de la parte civil y el espíritu que quiso para esta, el Artículo 132 y siguientes de la Ley 904 de 2006 con arreglo a las premisas internacionales y constitucionales (Incidente de Reparación Integral). En efecto, fue en primer plano, los Artículos 4 y 5 de Ley 975 de 2005 “Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios”, los que establecieron la noción de víctima y sus derechos (derecho a la verdad, la justicia y la reparación y debido proceso) como consecuencia de acciones por parte de miembros de Grupos Armados Organizados (GAO) al margen de la ley.

En este proceso, los artículos 3, 23, 24 y 25 de la Ley 1448 de 2011 “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”, integraron la noción de víctima de la Resolución 40/34 y de la Ley 975 de 2005, indicando su artículo 3, inclusive para los miembros de la Fuerza Pública lo siguiente:

Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno [...]

Parágrafo 1º. Cuando los miembros de la Fuerza Pública sean víctimas en los términos del presente artículo, su reparación económica corresponderá por todo concepto a la que tengan derecho de acuerdo al régimen especial que les sea aplicable. De la misma forma, tendrán derecho a las medidas de satisfacción y garantías de no repetición señaladas en la presente ley.

Premisa que en su articulación sistémica, garantiza las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, dirigidas a eliminar y superar las causas estructurales de la violación a los DD.HH. e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) relacionadas con el CANI colombiano. De esta manera, fue como la Corte Constitucional en sentencias C-781 de 2012 M.P. Dra. María Victoria Calle, C-069 de 2016 M.P. Dr. Luis Guillermo Guerrero Pérez y T-092 de 2019 M.P. Dra. Gloria Stella Ortiz Delgado, precisó que la noción de conflicto armado debe ser entendida de manera amplia, con el fin de garantizar una atención adecuada y oportuna a las víctimas y asegurar el goce efectivo de sus derechos.

En estas decisiones, la Corte afirmó que una concepción amplia del conflicto armado es aquella que reconoce toda la complejidad real e histórica que ha caracterizado a la confrontación interna colombiana. Resaltando las notorias dificultades prácticas que presenta la distinción entre víctimas de la violencia generada por delincuencia común y del conflicto armado, pues con frecuencia esta requiere de un ejercicio de valoración y ponderación en cada caso concreto, de distintos factores del contexto del conflicto armado interno para determinar si existe esa relación cercana y suficiente amparada por la Ley 1448 de 2011. Por ello, la Corte sostuvo que resulta indispensable que en cada caso concreto se evalúe el contexto en que se produce la vulneración de los derechos de las víctimas y se valoren distintos elementos para determinar la relación de conexidad con el conflicto armado, habida cuenta de la complejidad de tal fenómeno.

Con este desarrollo normativo y con la implementación del SIVJRN, la atención, satisfacción y reparación a las víctimas ha fortalecido las prácticas memorativas y de reconocimiento en el país. Desde muchas instancias, la atención a las víctimas ha podido materializarse gracias a la creación de bases de datos a partir de información recolectada por la UARIV. En este sentido, los registros de la proporción y costos sociales de los efectos del CANI colombiano, permiten aportar a la comprensión de los significados alrededor de las consecuencias de la guerra, para así priorizar sectores afectados y activar canales de atención.

Sin embargo, la posibilidad de categorizar y cuantificar las víctimas del conflicto, proyecta acciones de atención supeditadas a una suerte de semiótica del conflicto, un campo de reflexión fundamental para entender las dinámicas que se establecen en una sociedad en términos de legibilidad de la violencia y la posibilidad de metabolizarla, es decir, de darle sentido al conflicto y transformar tales efectos en agendas políticas, sociales o jurídicas particulares, por ejemplo, en la construcción de políticas públicas de atención a la población más afectada por el conflicto, que sitúen nortes morales, éticos y políticos posbélicos.

De este modo, la variedad de miradas disciplinares en la investigación sobre víctimas y conflicto armado, en la actualidad, ha abierto espacios a debates políticos que discuten la pertinencia y legitimidad de regímenes jurídicos, lo que se entiende en el caso colombiano, como una deuda de la sociedad con las víctimas del CANI. Paralelo a esto, de forma más tardía y relegada se ha debatido la noción de Veteranos, con la intención de reconocer la participación heroica de los hombres y mujeres de la Fuerza Pública, que en ejercicio de la misión constitucional asignada a cada Fuerza, han sufrido también las consecuencias de los conflictos armados.

Con este escenario, el debate sobre verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición de las víctimas como el de la legislación para los veteranos de guerra, hacen parte fundamental de las discusiones actuales en torno al denominado posacuerdo. Vale la pena resaltar que la noción de veterano está recientemente explorada en el escenario jurídico, particularmente con la Ley 1979 del 25 de julio de 2019, en articulación con ciertas definiciones expuestas en la ley de víctimas:

Veterano: Son todos los miembros de la Fuerza Pública con asignación de retiro, pensionados por invalidez y quienes ostenten la distinción de reservista de honor. También son veteranos todos aquellos que hayan participado en nombre de la República de Colombia en conflictos internacionales. Así como, aquellos miembros de la Fuerza Pública que sean víctimas en los términos del artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, por hechos ocurridos en servicio activo y en razón en ocasión del mismo (Ley 1979 de 2019).

1. INTRODUCCIÓN

Contexto que además de localizar la disputa de un relato sobre la verdad del conflicto, también está inmerso en la construcción del sentido mismo y los fines morales de una sociedad nacional que ha estado en conflicto desde sus albores. Sin embargo, la potencial heterogeneidad de las víctimas, así como la comprensión de la complejidad de causas y afectaciones, se evidencia extremadamente parcializada, especialmente en lo que concierne al tratamiento de los miembros de las Fuerzas Militares (FF.MM.).

Situación que parece tener origen en la brecha provocada por la estrechez de los canales de interlocución con la sociedad civil, muchas veces alentada por políticas institucionales de seguridad, así como también, por prejuicios e imaginarios sobre los militares en Colombia, creados desde ciertos sectores intelectuales e ideológicos que no reconocen o consideran a los integrantes de las FF.MM. como víctimas del conflicto, denotando un campo de batalla donde la memoria histórica y el contexto desempeñan un papel preponderante.

El militar como víctima o como héroe: Una escisión moderna.

En occidente, el militar como héroe y víctima de guerra ha estado íntimamente relacionado en la construcción de los relatos fundacionales de las sociedades nacionales. Por cierto, la epopeya, uno de los géneros literarios más antiguos emparentado con la historiografía misma, tiene como fin la exaltación de la historia de un pueblo a través de la representación de un personaje heroico que encarna los principales valores sociales. Este tipo de relato es la base de elaboración de la historia monumental de las naciones modernas. Del mismo modo, los relatos sobre el martirio y el sufrimiento han estado anclados a las perspectivas culturales de occidente, sobretodo en lo que respecta a la literatura teológica y sus relatos fundacionales de organizaciones sociales de índole político y religioso. Ambos tipos de relatos se estructuran a partir de una suerte de explicación cronológica que le da sentido a los sacrificios de algunos individuos por el bien de un grupo social, además de enseñar el carácter ideal al que deben aspirar los miembros de la colectividad.

Hartog (2012) caracteriza la diferencia histórica entre la víctima en la antigüedad y la víctima moderna, afirmando: “[...] la víctima aparece en el contexto del sacrificio ofrecido a una divinidad” (p. 12).

Más adelante el sentido de lo sagrado o divino muta hacia la noción de Patria, engendrando desde la víctima la noción de héroe sacrificado que recibe la gloria; este es el personaje epopéyico por excelencia. A pesar de la longeva existencia del relato mártir y de la epopeya, el héroe como víctima adquiere una forma más concreta en los albores de la modernidad cuando empieza a ser relevante como sujeto no solo mitológico idealizado, como sucede con los mártires y héroes en los textos épicos y pastorales, sino un sujeto materializado desde el campo jurídico y filosófico. Posiblemente tal preocupación se engendra desde elementos de la filosofía liberal ilustrada decimonónica, particularmente localizada en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano.

En efecto, es posible situar la escisión definitiva que separa las nociones contemporáneas de víctima y héroe, después de la Segunda Guerra Mundial. Para Hartog (2012), la economía del sacrificio que permitía mantener ligada a la víctima con el héroe, se desdibuja frente a la realidad de millones de muertos durante esta guerra. Así el significado del sacrificio se ve deformado por la atrocidad de los eventos que generaron esa gran cantidad de víctimas, haciendo imposible justificar el sacrificio humano (notablemente involuntario) por el bien de la patria o de la sociedad frente a tal desproporción.

Por tanto, no es gratuito que a partir de la terminación de la Segunda Guerra Mundial la evolución jurídica en lo que concierne al DIH, al Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) y al Derecho Penal Internacional (DPI) haya tenido un desarrollo impresionante: primero, los juicios de Nuremberg del Tribunal Militar Internacional (1945 - 1946), los juicios del Tribunal Penal Militar Internacional del Lejano Oriente (1946 - 1948), seguidos de la Declaración Universal de los DD.HH. en 1948 y posteriormente los Convenios de Ginebra de 1949. Instrumentos jurídicos angulares de la jurisprudencia internacional contemporánea.

Si bien existen claros antecedentes desde el siglo XVII (Tratado de Westfalia), el peso de la ruptura histórica después de la Segunda Guerra Mundial yace en una transformación definitiva para humanizar los conflictos armados, bajo un proyecto global que pretende decididamente, no solo humanizar la guerra, sino también, construir la reconciliación a partir de un horizonte utópico de paz.

Sobre tal escisión es importante resaltar, a propósito de los Juicios de Nuremberg y el Lejano Oriente, la aparición de la práctica jurídica de los tribunales internacionales en donde la víctima se vuelve un sujeto político imprescindible como testigo activo (Hartog 2012). De este modo, la historiografía de la guerra pierde relevancia, porque el relato memorativo de ese testigo activo se vuelve más valioso en términos de veracidad subjetiva y de proximidad material y afectiva con los hechos relatados. En otras palabras, la verdad de lo ocurrido es inherente a la perspectiva de la víctima testimonial frente al relato del historiador que se revela puramente objetivo y contrastable. Esta suerte de giro epistemológico de la historia monumental como fuente de verdad hacia la memoria podría constituir el centro de la ruptura entre el héroe y la víctima y haber cimentando las formas contemporáneas de narrar lo ocurrido. No obstante, esta práctica memorativa revela una profunda tensión debido al potencial de heterogeneidad de perspectiva de las víctimas, dejando al descubierto una verdad fragmentada y polivalente, a diferencia del relato monolítico y monumental en antaño, que ocultaba las múltiples perspectivas, incluyendo la del militar como individuo miembro de la sociedad.

Esta interpretación del pasado es fundamental para intentar entender formas de representar el conflicto, pues cada una de estas categorías está articulada a prácticas de significación burocráticas y jurídicas muy particulares. Entonces el surgimiento de la víctima contemporánea rompe con la tradición narrativa de exaltar el sufrimiento, en tiempo pretérito como un mecanismo de representación de valores culturales y empieza a constituirse como sujeto jurídico que reafirma una identidad social en tiempo presente. Sin embargo, en el afán de humanizar y dignificar a las víctimas, las condiciones de articulación social del militar parecen desvanecidas, simplificando la representación a un mero combatiente, cuando comparte con la víctima moderna la perspectiva testimonial y en muchos casos el sufrimiento mismo de los vejámenes de la guerra.

Humanizar los prejuicios en Colombia: Un análisis que va más allá del combate.

El CANI colombiano, supone una arraigada violencia transgeneracional de una sociedad expuesta durante decenios a afrentas armadas y degradadas. Este conflicto está caracterizado por multiplicidad de causas y efectos, así como la constante e imprevisible evolución en el tiempo. A partir del régimen bipartidista y la politización extrema del conflicto a mediados del siglo XX, la representación de la víctima ha estado sujeta a los contextos de violencia rural: el campesino atado a las dinámicas del conflicto como el desplazamiento forzado masivo o la colonización tardía de la frontera agrícola empujada por la violencia regionalizada, inexorablemente anclada a las prácticas y vejámenes de violencia como las torturas y masacres cometidas en nombre de partidos políticos o inicialmente por las cuadrillas civiles armadas (bandoleros).

Por su parte, la noción de héroe es una imagen recurrente en muchos relatos testimoniales de mediados del siglo XX, en la visión del militar y el soldado como pacificador, frente a las violentas turbas, esto a pesar de la fragilidad de un relato de lo nacional fragmentado por doscientos años de historia republicana, caracterizada las interminables escaramuzas entre regímenes ideológicos. Sin embargo, desde ese entonces parece haber un despojo de la complejidad humana que encarna el soldado: más allá de ser combatiente es indistintamente afectado por la guerra como un individuo miembro de la sociedad, sus articulaciones culturales, sociales y políticas lo exponen a los efectos bélicos como a cualquier ciudadano colombiano.

De hecho, a partir de los años ochenta hasta mediados de los noventa la proyección política, crecimiento militar y territorial de las guerrillas, el surgimiento de grupos de autodefensas (AUC), la propagación del narcotráfico, y el declive de la Guerra Fría (GMH, 2011), dispersó las dinámicas del conflicto en las ciudades. El denominado narcoterrorismo y las nuevas formas de financiamiento de las guerrillas pusieron en la mira a la población civil y la clase media urbana, que hasta el momento había estado virtualmente aislada del conflicto, viéndose inmersa en la violencia. De igual manera, se incrementó el potencial de riesgo para los miembros de la Fuerza Pública en este nuevo escenario de guerrillas financiadas y articuladas a una maquinaria bélica más compleja.

1. INTRODUCCIÓN

A mediados de 1990 el recrudecimiento y la degradación del conflicto armado, se caracterizó por la expansión guerrillera y de grupos de autodefensa, en una fuerte articulación con el narcotráfico que se derivó en los picos estadísticos más altos de victimización: secuestros masivos, masacres, ataques y tomas de cabeceras municipales entre otras acciones fueron repetidas y atroces. Esta etapa presenta un punto analítico fundamental para entender a los militares como víctimas, se trata del incremento de acciones violentas en contra de efectivos de las FF.MM., o la manifestación de la situación de vulnerabilidad de estos no solo como combatientes sino como ciudadanos y habitantes de un país inmerso en un conflicto armado.

Para finales de la década de los noventa, el secuestro de policías y militares a manos de las guerrillas y el sometimiento a tratos inhumanos fue un mecanismo sistemático de las FARC, como instrumento de presión política para exigir diálogos de paz, el canje de guerrilleros presos (acuerdos humanitarios), y así lograr mayores concesiones por parte del gobierno para ampliar su control y dominio territorial: la toma del cerro de Patascoy en 1997 y la toma de Mitú en 1998, son algunos de los emblemáticos ataques de la guerrilla en la que fueron asesinados y secuestrados centenares de militares y policías, además de las víctimas civiles: “Esta toma (Mitú) fue antecedida por otros ataques en Miraflores (Guaviare), Uribe (Meta), El Billar (Caquetá), Pavarandó (Urabá antioqueño) y Las Mercedes (Norte de Santander) con un saldo, además de las víctimas fatales, de 261 militares y policías secuestrados” (El Tiempo, 2018).

El tema de los militares víctimas es sin duda un punto de discusión vigente dentro de los procesos de la justicia transicional y la interpretación de los hechos violentos a la luz del DIH. El argot jurídico - mediático, especialmente con las categorías de “retenciones ilegales” y “prisioneros de guerra”, ha evidenciado la tensión entre el relato del conflicto por parte de las FARC y el de la sociedad civil que fue testigo de las acciones cometidas contra los soldados y policías. Discusión que se centra en debatir la naturaleza del combatiente como potencial víctima de un conflicto. En términos jurídicos parece descartarse la victimización del soldado, cuando se entiende que se encuentra ejerciendo una labor legalmente descrita como un deber constitucional y parte de engranaje de la misión de las FF.MM.

Sin embargo, este debate más allá de lo jurídico, tendría que tener en cuenta un sin número de variables como las condiciones estructurales a partir de las cuales un individuo toma la decisión de empeñar su vida en nombre de la defensa de la nación y si las condiciones de la categoría combatiente, justifican una reinterpretación de los hechos deshumanizantes a los que fueron sometidos muchos de estos soldados como una simple acción de guerra.

Mejía (2016) propone la noción de soldado ciudadano para entender justamente “la condición de víctima del ser humano que de forma obligatoria o voluntaria ha decidido defender vida, honra, bienes, creencias y demás derechos, garantías y libertades de los residentes en el territorio colombiano” (p.169). Más allá del importante reconocimiento jurídico del militar como persona, y como víctima, la civilidad de este sujeto, es decir las condiciones reales y materiales que lo articulan a una sociedad como miembro, deben entenderse no solo desde el plano jurídico sino desde la construcción de imágenes y relatos que emergen desde la diversidad social y pluricultural de Colombia, toda vez que las instituciones castrenses tienen la posibilidad de contar en sus filas con personas de diferentes razas, dialectos, regiones y estratos sociales.

En primer lugar, las circunstancias históricas de las que emerge un miembro de las FF.MM son exactamente las mismas que cualquier individuo de la sociedad civil: la desigualdad económica, la elitización política, el ausentismo estatal, los altos índices de criminalidad y la falta de administración de justicia, el acceso limitado a condiciones dignas de educación, salud y bienestar en muchos territorios tienen el mismo efecto sobre un militar que sobre un civil. En segundo lugar, la dignidad humana y las condiciones como sujeto de derechos del militar, indiferentemente de las circunstancias bélicas, deben separarse de la idea de este como un simple combatiente, evitando así los prejuicios deshumanizantes, que excluyen y en ocasiones revictimiza a un sector de la sociedad colombiana que prestó un servicio a la seguridad y defensa nacional.

De este modo la perspectiva del militar, más allá de la lealtad institucional, su posición como miembro de la sociedad, testigo de las múltiples realidades regionales y territoriales, así como protagonista del sufrimiento mismo de la violencia debe tener un espacio de interlocución, análisis y reflexión social, el cual puede aportar inmensamente a la construcción de una memoria histórica incluyente y plural, que permita comprender el conflicto armado desde sus diferentes aristas.

2. METODOLOGÍA

La metodología utilizada en este informe es consecuencia de un proceso de recolección de información cualitativa y cuantitativa, en el marco del Acuerdo de Intercambio y Confidencialidad de la Información suscrito entre la UARIV y el Ministerio de Defensa Nacional (MDN) suscrito el 02 de octubre de 2015. En este sentido, con el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) de la Fuerza Aérea Colombiana (FAC) con apoyo del Comando de Personal de la Fuerza Aérea Colombiana [COP], se realizó un proceso con el fin de identificar y caracterizar el universo total de miembros de la Institución víctimas del CANI colombiano.

De acuerdo a lo anterior, este informe es producto de un segundo cruce de información de miembros de las FF.MM. con corte junio de 2019 por parte de la UARIV a la FAC, información que se sustenta en un consolidado de 5852 eventos registrados y discriminados en cuatro variables, así:

Tabla No. 1. Variables víctimas FAC.

FUERZA	PERSONAS ÚNICAS	PERSONAS FUERZA	PERSONAS HECHO	EVENTOS
FAC	4551	4765	5313	5852

Fuente. UARIV corte 2019. FAC 2020

Para comprender estas variables veamos una noción general de su concepto:

Personas únicas¹: Se definen como aquellas personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas [RUV], identificadas de manera única, ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos.

Personas Fuerza: Se definen como aquellas personas que ingresaron a la institución castrense, sin importar su categorización: oficiales, suboficiales, civiles, soldados y alumnos y reposa su información en el SIATH.

Personas hecho: Se define bajo la concepción del número de veces en los cuales una persona resultó afectada por actos de violencia en el marco del conflicto armado, allí se valoran de acuerdo a las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

Eventos: Ocurrencia de un hecho victimizante a una persona, en un lugar (municipio) y en una fecha determinada.

Primera variable: 5852 eventos

Este reporte inicia con una recolección de datos estadísticos de 5852 eventos registrados por parte de la UARIV, de los cuales 1087 son registros con valores duplicados² y 4765 son registros con valores únicos permanentes que hacen referencia al número total de personas por Fuerza que se registran a través del SIATH, los cuales poseen 5313 registros de personas hecho que sufrieron hechos victimizantes como resultado de violaciones graves a los DD.HH. o infracciones al DIH ocurridas durante el CANI.

Segunda variable: 4551 registros persona únicas

Registros que corresponden a personas reconocidas como víctimas e incluidas en el RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos.

¹ Consideraciones para consultar el Registro Único de Víctimas [RUV]. Para consultar el estado de una persona en el Registro resulta importante tener en cuenta los siguientes conceptos y consideraciones:

Personas: Víctima identificada de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos.

Hecho victimizante: Por la naturaleza dinámica del RUV y debido a las actividades de depuración de la información se generan cambios en las cifras presentadas a través del tiempo, que pueden estar asociadas a las causas: Identificación de números de documento de homónimos, nuevos registros de fuentes internas, nuevos registros de fuentes externas, identificación de números de documento ya registrados y fallas en los registros administrativos externos.

² **Valores duplicados**: Números de identificación que se repiten, pero que corresponden a nombres y apellidos de una víctima única por fuente.

2. METODOLOGÍA

Tercera variable: 4765 registros personas Fuerza.

Son registros únicos de miembros FAC que tienen vinculación con la Institución con estado **Incluido**³ dentro del RUV, que poseen algunos campos que soportan la información relacionada con la fecha de ocurrencia, tipología (directas e indirectas), categoría (oficiales, suboficiales, soldados y civiles), hechos victimizantes y parcialmente periodo de ocurrencia del hecho (antes del servicio, durante del servicio, después del retiro y periodo no definido).

Cuarta variable: 5313 registros personas hecho

Se identifican dentro de la cifra de 4765 registros de persona Fuerza, con la existencia de 5313 registros únicos de hechos victimizantes que contiene un RUV de acuerdo a los hechos victimizantes que reconoce la ley 1448 de 2011: abandono o despojo forzado de tierras, acto terrorista, amenaza, confinamiento, delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado, desaparición forzada, desplazamiento forzado, homicidio, lesiones personales física y psicológicas, minas antipersonal, pérdidas de bienes o inmuebles, secuestro y tortura.

De esta manera, este informe contiene un apartado que involucra un análisis normativo sobre los marcos expedidos anteriores a la Ley 1448 de 2011 para indicar un panorama más amplio de los elementos jurídicos, técnicos y de contexto que le permiten a la UARIV otorgar la inclusión en el RUV.

Con esto, el informe describe algunos desafíos territoriales, los cuales cuentan con un enfoque territorial, cuyo examen permite entender las dinámicas del CANI colombiano y los hechos victimizantes que afectaron a diferentes miembros de la Institución. Por ejemplo, con la incorporación de diferentes variables como la noción temporal y espacial, se explica la intensidad de las hostilidades en cada región del país, dándose una explicación general del fenómeno y su correlación cartográfica, para comprender las relaciones territoriales en las que se presentaron.

Articulación que representa la discusión retórica de la memoria en Colombia, a partir del concepto “víctima y héroe”, lo cual contribuye a una reflexión fundamental para entender las causas y los efectos de la violencia en Colombia, tal y como de manera análoga, lo hizo el aparte del primer informe “El concepto de víctima en la Fuerza Pública, una noción forzosa pero humana”, que permite reflexionar y recordar el dolor humano de nuestras víctimas, bajo los debates éticos, políticos y legales que se han dado en el país alrededor del reconocimiento de los miembros de la Fuerza Pública como víctimas del conflicto armado.

En efecto, vale la pena señalar que en junio de 2019, la FAC entregó a la SRVR de la JEP, *El Primer Informe Colectivo de Miembros de la Fuerza Aérea Colombiana Víctimas del Conflicto Armado Interno*, donde se identificaron 1597 víctimas. Este segundo informe analiza su aumento, permitiendo tener una prospectiva más compleja y representativa para comprender en todas sus dimensiones la violencia y construir conclusiones que permitan reconocer las afectaciones individuales y colectivas que las hostilidades generaron en los integrantes de la FAC.

³ **Incluido:** Persona a la que se le reconoce la condición de víctima en el RUV.

3. MARCO NORMATIVO

Teniendo en cuenta que la UARIV adopta una decisión en el sentido de otorgar o denegar la inclusión en el RUV, es necesario explicar en este informe, que herramientas jurídicas se utilizan para otorgar la inclusión a este registro y la evaluación de los elementos técnicos y de contexto que le permiten al valorador de la UARIV fundamentar una decisión frente a cada caso particular, en atención a lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633, 4635 y 4634 de 2011.

Para ello, la UARIV cuenta con la Dirección de Registro y Gestión de la Información (DRGI), la cual atiende su función con los aplicativos de consulta dispuestos para el registro y la documentación (ASDOC, ORFEO RUV, SIPOD, SIRA, SIRAV, SIV y VIVANTO)⁴, apoyando con estos el proceso de análisis de casos específicos, teniendo como referencia el marco normativo de la declaración y lo estipulado en el Artículo 156 de la Ley 1448 de 2011 (UARIV, 2018). En ese entendido, es preciso indicar que la competencia de la DRGI, es atender el análisis de la ocurrencia de los hechos victimizantes en el marco de la normativa vigente y las disposiciones de la Corte Constitucional, de acuerdo con las herramientas expuestas, como se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla No. 2. Marcos normativos UARIV,

Ley 387⁵	SIRAV-ASDOC
Decreto 1290⁶	ORFEO
Ley 418⁷	ASDOC
Ley 1448	RUV – ORFEO (AA) – ASDOC - SIRAV

Fuente: Guía consulta en aplicativos UARIV.

Aunado a esto, es importante anotar que, si bien los hechos pueden ocurrir en una fecha anterior a la expedición de la Ley 1448 de 2011, existen algunos marcos jurídicos aplicables para cada hecho victimizante, para determinar la procedencia de reconocimiento e inclusión en el RUV. Para el caso de este informe, la FAC identificó 4765 miembros de la Institución (personas Fuerza), estableciendo diferentes variables con las que fueron valorados. Como se ha mencionado anteriormente, este informe determina un consolidado de 5852 eventos registrados por parte de la UARIV, de los cuales 1087 son registros con valores duplicados y 4765 registros con valores únicos permanentes que hacen referencia al número total de personas por Fuerza registradas en la FAC a través del SIATH, y 4551 registros de personas únicas que fueron valorados por los diferentes sistemas de las entidades del SNARIV y por parte de los cuatro marcos normativos que conforman el RUV (SIPOD, SIV, SIRAV y LEY 1448 de 2011).

⁴ ASDOC: Sistema de información que permite gestionar documentos desde la radicación hasta la digitalización y consultar los diferentes tipos documentales.

ORFEO: Sistema de Gestión Documental de la Unidad para la Atención Integral a las Víctimas.

RUV: Es una herramienta administrativa que soporta el procedimiento de registro de las víctimas (Decreto 1084 de 2015 artículo 2.2.2.1.1).

SIPOD: Sistema de Información de Población Desplazada creado para sustentar la operación del registro de víctimas de desplazamiento forzado contemplado en el marco de la Ley 387 de 1997.

SIRA: Sistema de Información de Víctimas creado para sustentar la operación y trámite administrativo de las solicitudes generadas en el marco de Decreto 1290 de 2008.

SIRAV: Sistema de Información de Víctimas, el cual contiene los módulos para la gestión de los procesos de actos administrativos y notificaciones del registro único de víctimas, posee adicionalmente los módulos para vía gubernativa y Decreto 1290 de 2008, así como imágenes de declaraciones alojadas en SIPOD y ASDOC

SIV: Sistema de Información de Víctimas creado para sustentar la operación y trámite administrativo de las solicitudes generadas en el marco de Ley 418 de 1997.

VIVANTO: Consolida toda la información de los diferentes sistemas de las entidades del SNARIV y de los cuatro marcos normativos que conforman el RUV (SIPOD, SIV, SIRAV y LEY 1448 de 2011), con las restricciones de seguridad y confidencialidad de la información respectiva.

⁵ Ley 387 de 1997 “Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia”.

⁶ Decreto 1290 de 2008 “Por el cual se crea el programa de reparación individual por vía administrativa para las víctimas de los grupos armados organizados al margen de la ley”.

⁷ Ley 418 de 1997 “Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones”.

3. MARCO NORMATIVO

En efecto, es a partir de los 4765 registros identificados por la FAC como miembros víctimas del CANI colombiano, como se puede establecer el siguiente proceso de identificación y caracterización de acuerdo con su marco normativo, así:

Tabla No. 3. Identificación de víctimas FAC de acuerdo al marco normativo.

FUENTE	CANTIDAD DE REGISTROS
MASIVOS RUV LEY 1448	31
RUPD LEY 387	2650
RUV LEY 1448	1832
SIRAV 1290	215
SIV LEY 418	21
SIV LEY 418 DEST	16
TOTAL	4765

Fuente: Base de datos UARIV corte 2019. FAC. 2020.

Con esta identificación y considerando que con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 1448 de 2011, existieron leyes que reconocían las violaciones graves a los DD.HH. como hechos victimizantes en el marco del CANI, es importante indicar que el desarrollo normativo partió de la Ley 387 1997, para reconocer al desplazado como víctima del conflicto además de ordenar al Estado la restitución de sus derechos y garantías fundamentales (Cuchumbé & Vargas, 2008, p. 178).

Seguido a ello, el Estado otorgaba la indemnización a través de solicitudes presentadas por los marcos normativos de la Ley 418 de 1997 y el Decreto 1290 de 2008, lo cual permitió determinar de las 4765 personas por Fuerza, 21 registros con reconocimiento de indemnización por la Ley 418, y 215 registros en el marco del SIRAV 1290 o Decreto 1290, los cuales reportan hechos victimizantes como: homicidio, lesiones personales psicológicas, desaparición forzada, secuestro, tortura, desplazamiento forzado, y delitos contra la libertad y la integridad sexual en el marco del CANI.

Para el caso específico, en el proceso de valoración establecido en el Decreto 1290 del 2008, es fundamental tener en cuenta que este Decreto es el primer antecedente de la reparación por vía administrativa en Colombia, estableciendo una ruta de reparación a las víctimas del CANI. Como reza la parte considerativa, este decreto es el “inicio del proceso de reparación integral a las víctimas”, sin que el mismo pretenda agotar por completo las posibilidades de reparación que tienen las víctimas del conflicto, es decir, sin excluir la reparación por vía judicial. Con esto, de manera subsidiaria, permitía reclamar la indemnización de las víctimas directas de las violaciones tales como secuestro, violencia sexual, desplazamiento forzado y reclutamiento ilícito, entre otras, y de manera indirecta las víctimas del secuestro, homicidio y desaparición forzada de sus familiares (Jiménez, 2015).

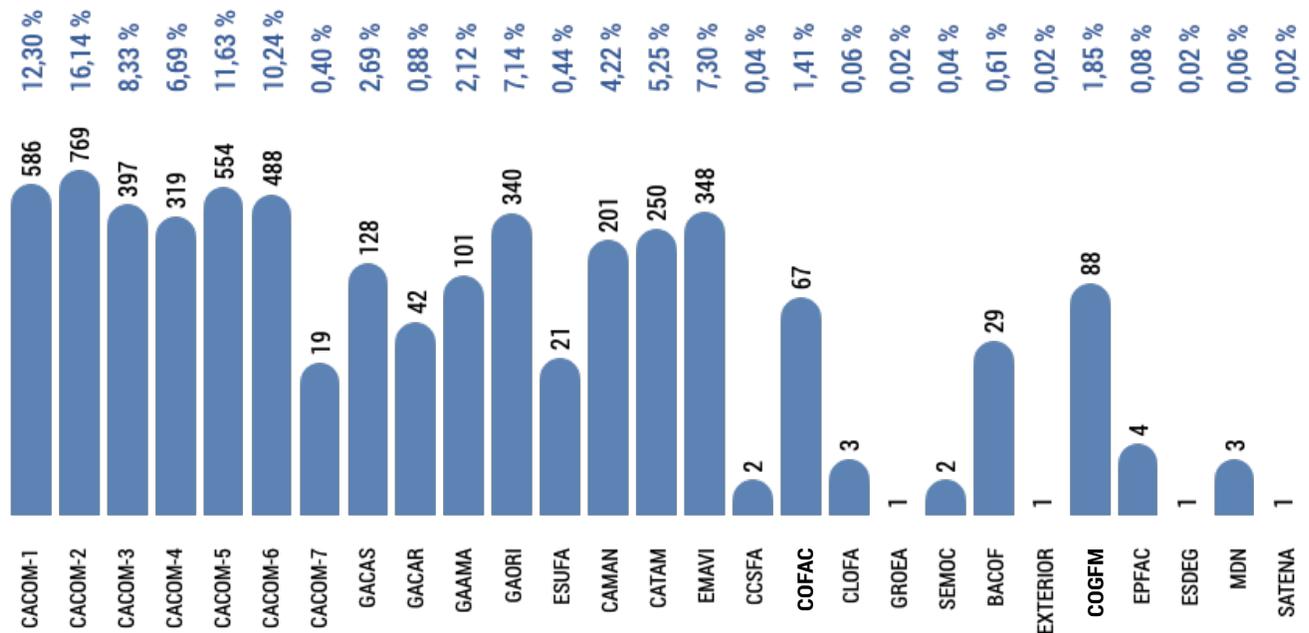
A pesar de lo anterior, el alcance de este Decreto fue muy limitado y los avances logrados para el reconocimiento y pago de la indemnización por la Comisión Nacional de Reparación (CNR); ente encargado de la reparación administrativa en Colombia en aquel entonces, por lo que el Estado colombiano se vio en la obligación de avanzar en un marco jurídico para la reparación de las víctimas del CANI, aprobándose en el año 2011 la Ley 1448 o Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, la cual derogó mencionado Decreto. Ley que indicó medidas de reparación, restitución y rehabilitación, así como medidas de satisfacción y garantías de no repetición, regulando la ayuda humanitaria, la atención y asistencia, definiendo responsabilidades a cada una de las entidades del Estado llamadas al restablecimiento de derechos de las víctimas tales como: el ICBF, el Ministerio Público, el Ministerio de Educación, Salud, Trabajo y Justicia, entre otros (Jiménez, 2015).

4. CARACTERIZACIÓN DEMOGRÁFICA DE LOS MIEMBROS DE LA FAC VÍCTIMAS DEL CANI

Colombia reconoce en el marco del conflicto armado interno a 8,953,040 víctimas, registradas en el RUV. De ese universo total, las FF.MM. registran 273.203 víctimas entre el Ejército Nacional (EJC), la Armada de Colombia (ARC) y la FAC. Para el caso de la FAC, se identifican 4765 registros de personas por Fuerza, datos que corresponden a hechos victimizantes ocurridos desde 1960-2019. De esta manera, también se identifican 5313 registros personas hecho victimizantes, como 5852 eventos.

Al respecto, es necesario conceptualizar que los hechos victimizantes son “delitos o situaciones de los cuales las personas fueron víctimas” siendo posible que una persona registre varios hechos victimizantes. Así, en lo referente a la localización de las víctimas en las distintas Bases Aéreas (BA) de la FAC, la mayor cantidad se encuentran en CACOM-2 con un 16,14 %, seguido de CACOM-1 con un 12,30 %, CACOM-5 con 11,63 % y CACOM-6 con 10,24 %, como se aprecia en la Figura No. 1.

Figura No. 1. Cantidad y porcentajes de miembros activos de la FAC víctimas del CANI por BA.



Fuente: SIATH de la FAC. 2020.

4. CARACTERIZACIÓN DEMOGRÁFICA DE LOS MIEMBROS DE LA FAC VÍCTIMAS DEL CANI

Tabla No. 4. Número de miembros de la FAC víctimas activos y retirados por BA.

BA	NÚMERO TOTAL	ACTIVOS	RETIRADOS
CACOM-1	586	62	524
CACOM-2	769	43	726
CACOM-3	397	35	362
CACOM-4	319	35	284
CACOM-5	554	48	506
CACOM-6	488	28	460
CACOM-7	19	0	19
GACAS	128	15	113
GACAR	42	15	27
GAAMA	101	15	86
GAORI	340	16	324
ESUFA	21	13	8
CAMAN	201	15	186
CATAM	250	17	233
EMAVI	348	31	317
CCSFA	2	2	0
CDO-FAC	67	23	44
CLOFA	3	3	0
GROEA	1	1	0
SEMOC	2	2	0
BACOF	29	15	14
EXTERIOR	1	0	1
CGFM	88	2	86
EPFAC	4	1	3
ESDEG	1	1	0
MDN	3	2	1
SATENA	1	1	0
TOTAL	4765	441	4324

Nota: Es importante tener en cuenta que esta información se encuentra sujeta a cambios de acuerdo con la movilidad que tienen los miembros FAC víctimas del conflicto armado en el territorio nacional.

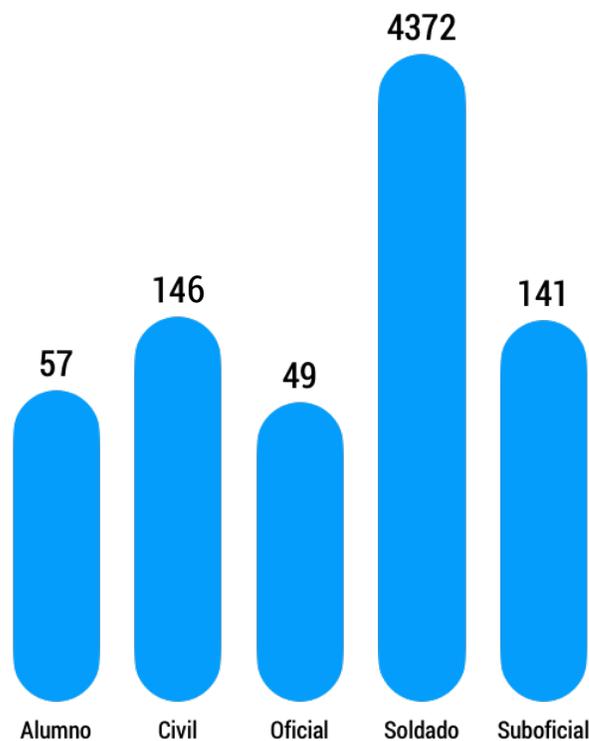
Fuente: SIATH de la FAC. 2020.

Figura No. 2. Número de miembros activos y retirados por BA.



Fuente: SIATH de la FAC. 2020.

Figura No. 3. Categoría de vinculación y condición militar.



Fuente: SIATH de la FAC. 2020.

4. CARACTERIZACIÓN DEMOGRÁFICA DE LOS MIEMBROS DE LA FAC VÍCTIMAS DEL CANI

De esta manera, la primera estadística descriptiva (Tabla No. 4 y Figura No. 2) relaciona el número de miembros de la FAC víctimas activos por BA, así como el porcentaje de esta población.

El universo colectivo e individual de víctimas identificadas y ubicadas en las BA, permite detallar e interpretar el número de víctimas (activos y retirados) al interior de la FAC, como se evidencia en la Figura No. 2, correlacionado el grado, con la prestación del servicio y la vinculación a la Institución. De esta manera, se puede evidenciar que el 91 % de las víctimas se encuentran retiradas.

Por otra parte, el análisis estadístico del primer informe indica un interrogante sobre el origen de la relación entre el tipo de vinculación y la condición militar de las víctimas. En ese sentido, se planteó la relación entre las condiciones sociodemográficas, culturales y afectivas presentes en el fenómeno de incorporación de víctimas al servicio militar obligatorio, teniendo en cuenta la exención del servicio de la Ley 1448 de 2011.

Al respecto, con el nuevo corte entregado por la UARIV, se evidenció que para establecer los periodos de ocurrencia con las variables enunciadas en la metodología de este informe se debe partir con el análisis de estas consideraciones:

- Entre la primera variable: 5852 registros eventos y la tercera variable: 4765 registros personas Fuerza, solo se lograron identificar dentro del aspecto temporal un registro de 4749 personas periodo, que corresponden a 4643 personas periodo (antes, durante, después) y 106 personas periodos no definidos, de los cuales no es posible establecer los periodos de ocurrencia del hecho (tercera variable).

- En lo que respecta a la relación de 4749 personas periodo y la tercera variable 4765 registros personas Fuerza, existen 4659 registros identificados de personas periodo (antes, durante, después) y 16 registros restantes de personas Fuerza que no es posible establecer a que periodo de ocurrencia del hecho pertenecen.

Ahora bien, partiendo de la tercera variable, 4765 registros personas Fuerza, la preponderancia de la categoría de soldados que prestaron su servicio militar obligatorio presenta 4372 casos, lo cual refleja el aumento exponencial del número de víctimas que cumplen este parámetro.

Tabla No. 5. Matriz de variables de número de miembros de la FAC víctimas de CANI, según personas periodo ocurrencia del hecho y personas Fuerza.

PRIMERA VARIABLE		
PERIODO DE OCURRENCIA DEL HECHO	PERSONAS PERIODO	EVENTOS
1. ANTES DEL SERVICIO	4.069	4.939
2. DURANTE EL SERVICIO	160	194
3. DESPUES DEL RETIRO	414	573
4. PERIODO NO DEFINIDO (SIN FECHAS INGRESO Y RETIRO)	14	17
5. PERIODO NO DEFINIDO (FALTA FECHA INGRESO O FECHA INCONSISTENTE)	4	7
6. PERIODO NO DEFINIDO (FALTA FECHA RETIRO O FECHA INCONSISTENTE)	12	21
8. PERIODO NO DEFINIDO (FECHA RETIRO MENOR A FECHA DE INGRESO)	4	6
9. PERIODO NO DEFINIDO (ACTIVO CON FECHA DE RETIRO)	72	95
TOTAL	4.749	5.852

SEGUNDA VARIABLE		
PERIODO DE OCURRENCIA DEL HECHO	PERSONAS PERIODO	PERSONAS PERIODO FUERZA
1. ANTES DEL SERVICIO	4.069	4168
2. DURANTE EL SERVICIO	160	139
3. DESPUES DEL RETIRO	414	352
4. PERIODO NO DEFINIDO (SIN FECHAS INGRESO Y RETIRO)	14	14
5. PERIODO NO DEFINIDO (FALTA FECHA INGRESO O FECHA INCONSISTENTE)	4	4
6. PERIODO NO DEFINIDO (FALTA FECHA RETIRO O FECHA INCONSISTENTE)	12	12
8. PERIODO NO DEFINIDO (FECHA RETIRO MENOR A FECHA DE INGRESO)	4	4
9. PERIODO NO DEFINIDO (ACTIVO CON FECHA DE RETIRO)	72	72
TOTAL	4.749	4765

TERCERA VARIABLE			
PERIODO DE OCURRENCIA DEL HECHO	PERSONAS PERIODO	PERSONAS PERIODO FUERZA	DIFERENCIA
IDENTIFICADOS	4.643	4659	16
NO IDENTIFICADOS	106	106	-
TOTAL	4.749	4765	16

Nota: La sumatoria de los **No Identificados** corresponde al número de registros de **Periodo No Definido** de las tablas anteriores.

Fuente: UARIV corte 2019. FAC 2020.

4. CARACTERIZACIÓN DEMOGRÁFICA DE LOS MIEMBROS DE LA FAC VÍCTIMAS DEL CANI

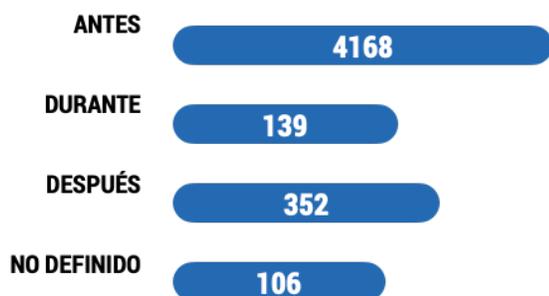
Con ello, se puede determinar una correlación teniendo en cuenta variables como la vinculación con la FAC, su condición y categoría de la víctima (oficial, suboficial, alumno, soldado y civil), ya que los soldados representan un 92 % de las víctimas miembros de la FAC. Esta categoría está principalmente constituida por personas pertenecientes a sectores sociales populares (estratos sociales 1, 2 y 3) integrados comúnmente por familias campesinas y trabajadoras, sosteniendo la dinámica universal de victimización en el CANI, en la cual las personas con menos recursos son más vulnerables a ser afectadas por la violencia.

De acuerdo con este análisis, las condiciones sociales estructurales, son un factor de victimización fundamental, que, para el caso de los soldados miembros de la FAC, se trata de víctimas externas al contexto del servicio en la Institución, es decir, de no combatientes, independientemente de su estado de vinculación administrativa, toda vez que los eventos y hechos victimizantes se centran en el desplazamiento forzado de su núcleo familiar antes o después de prestar su servicio militar obligatorio.

De esta manera, la variable que permite interpretar y comprender esta relación son los aspectos temporales de vinculación de las víctimas (antes, durante, después) y periodos no definidos. En efecto, se conocen por personas periodo de Fuerza un registro de 4168 víctimas, quienes sufrieron el hecho victimizante antes del servicio. De ese número 3.911 pertenecen a la categoría de soldados, lo cual mantiene la tendencia relacionada desde el primer informe en cuanto a la vinculación temporal y la condición de víctima.

Finalmente, en el aspecto temporal 352 víctimas relacionadas con hechos victimizantes después del servicio que pueden entrar en las categorías de retirado, jubilado o pensionado, siendo en su mayoría soldados, como se puede evidenciar en la Figura 4.

Figura No. 4. Número de miembros de la FAC víctimas del CANI, según el tiempo en el que ocurrió el hecho victimizante dentro de la variable de 4765 registros persona Fuerza.



Fuente: UARIV corte 2019. FAC 2020

Vale la pena señalar que en este segundo corte de información se creó la categoría de periodo no definido, en el cual no se tiene definido con certeza el tiempo de vinculación, ya sea porque no es posible determinar la fecha de ingreso ni de retiro, las fechas son inconsistentes, la fecha de retiro es menor a fecha de ingreso o se encuentra registrado como activo, pero tiene fecha de retiro.

En este contexto, se mantiene la tendencia y el interrogante acerca de la incorporación de víctimas al servicio militar, ante lo cual se seguirá rastreando cualitativamente y cuantitativamente las condiciones, motivaciones y contexto existentes para que estas víctimas se hayan incorporado a la FAC.

Adicionalmente, es posible correlacionar el tiempo de los hechos victimizantes, como se evidencia en la Figura No. 5, el cual corresponde a un 87,4 % de casos ocurridos antes de incorporarse al servicio activo, con un porcentaje del 91,8% de víctimas directas. Al respecto, se evidencia el grado de afectación de las víctimas en relación con las conductas ilícitas que desarrollaron los diferentes actores armados con razón u ocasión del CANI. Así mismo, se identificó la cantidad de víctimas según la categoría (grado), correlacionando el aspecto temporal (antes, durante o después del servicio) en el que ocurrió el hecho victimizante y el tipo de víctima (directa o indirecta), como muestra la Tabla No. 6.

Tabla No. 6. Número de miembros de la FAC víctimas del CANI, según el tipo de víctima y el tiempo en que ocurrió el hecho victimizante dentro de la variable de 4765 registros persona Fuerza.

	ESCALAFÓN	CANTIDAD DE VÍCTIMAS	DIRECTA	INDIRECTA	SIN DEFINIR
ANTES DEL SERVICIO	Alumno	47	41	5	1
	Civil	88	67	21	
	Oficial	25	15	10	
	Soldado	3911	3639	251	21
	Suboficial	97	67	30	
	TOTAL	4168	3829	317	22
DURANTE EL SERVICIO	Alumno	1	1		
	Civil	26	16	10	
	Oficial	14	11	3	
	Soldado	74	69	4	1
	suboficial	24	16	8	
	TOTAL	139	113	25	1
DESPUÉS DEL SERVICIO	Alumno	1	1		
	Civil	19	14	5	
	Oficial	4	4		
	Soldado	322	303	12	7
	suboficial	6	5	1	
	TOTAL	352	327	18	7
PERIODO NO DEFINIDO	Alumno	8	8		
	Civil	13	8	5	
	Oficial	6	4	2	
	Soldado	65	62	2	1
	suboficial	14	13	1	
	TOTAL	106	95	10	1

Nota: La sumatoria de los cuatro aspectos temporales estadísticamente refleja el total de personas Fuerza victimizadas en diferentes tiempos.

Fuente: UARIV corte 2019. FAC 2020

4. CARACTERIZACIÓN DEMOGRÁFICA DE LOS MIEMBROS DE LA FAC VÍCTIMAS DEL CANI

Para entender la dimensión del porcentaje anterior, es preciso analizar las diferentes clasificaciones que otorga la Ley 1448 de 2011 a la víctima del CANI, y en consecuencia la UARIV. En efecto, se establece la existencia de víctimas directas, siendo estas, aquellas que sufrieron en su persona daños por los hechos, así como víctimas indirectas; siendo aquellos familiares, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y/o familiar en primer grado de consanguinidad o primero civil de la víctima directa. (Congreso de la República, 2011).

Teniendo en cuenta esta clasificación, se registraron 4364 víctimas directas, siendo aquellas contra las que se ejecutaron en forma inmediata, explícita y deliberadamente conductas violatorias de los DD.HH. e infracciones al DIH. En contraste con el primer informe 2019, el número de víctimas aumento de 1375 a 4364, casi un aumento del 217%. En cuanto a las víctimas indirectas se registraron 370 víctimas siendo familiares de las personas que sufren o están sufriendo de manera directa e inmediata estas violaciones o infracciones. En el primer informe 2019, se registraron 217 víctimas indirectas representando así un aumento del 70,5 % de estas víctimas. Por último, queda registrado en la categoría de “sin definir” 31 víctimas, aumentando así también a comparación del primer informe que registró 05 víctimas sin definir.

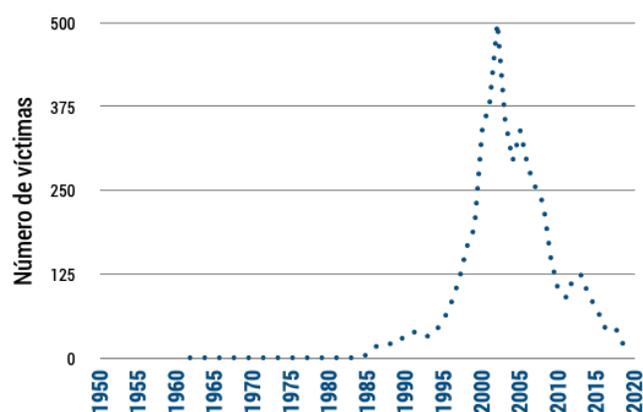
Por otra parte, es pertinente tener en cuenta, que la cifra de víctimas de la FAC es menor comparadas con las cifras del EJC (238.792), y la Armada de Colombia (29.646) (UARIV, 2019). Comparación que debe ser analizada en función de variables adicionales como el pie de fuerza de la FAC, ya que es el menor, comparado con las otras Fuerzas. Esto gracias a la misión constitucional y el rol operacional que cumplió nuestra Institución a lo largo del conflicto.

5. HECHOS VICTIMIZANTES

Frente a los hechos victimizantes, se encontraron 5313 registros de personas hecho correspondientes a infracciones al DIH y violaciones a los DD.HH. ocurridas dentro del marco del artículo 3 de la Ley 1448, y el Decreto 4633, 4634 y 4635 de 2011.

Ahora bien, respecto a los hechos victimizantes y su ocurrencia en el marco del CANI, se categorizó un primer periodo de 1960 a 1995, en donde se producen hechos victimizantes con una magnitud mínima, ya que se registran un total de 339 hechos. Seguido, se puede registrar un segundo periodo después del año 1995 al 2006, el cual produce un aumento de los hechos victimizantes, siendo el año 2002 el pico más alto con 499 hechos victimizantes. En el tercer periodo 2006 al 2016, se produce una disminución de los hechos victimizantes, en tanto el número de víctimas por año, como se puede apreciar en la Figura No. 5.

Figura No. 5. Cantidad de víctimas por año entre 1960-2016. Fuente: UARIV corte 2019. FAC.2020.



Nota: El reporte muestra el número de víctimas por año. La suma de los valores de la gráfica no refleja el total de víctimas únicas debido a que una persona puede haber reportado hechos en varios años.

Fuente: UARIV corte 2019. FAC 2020

Lo anterior, coincide con las dinámicas del CANI en general, que muestra durante la década de los años noventa la intensificación de las acciones violentas producto del fortalecimiento de las AUC, los diferentes grupos guerrilleros, los narcotraficantes y las mafias, los cuales realizaron masacres, tomas a cabeceras municipales, ataques a estaciones de policías y bases militares, atentados contra la infraestructura del Estado, secuestros, torturas, entre otros, lo que intensificó el conflicto y las violaciones a los DD.HH. e infracciones al DIH.

En cuanto al primer periodo, entre los años sesenta y comienzos de los ochenta, las guerrillas registraron una expansión casi nula y su accionar armado se circunscribió a zonas rurales apartadas. (Echandía, 2015). Ahora bien, según el CNMH (2013) “para el año de 1994, se presentó un pico histórico de acciones violentas por parte de los grupos armados ilegales, así como en el periodo inmediatamente posterior, comprendido entre 1995 y el año 2002”. En primer lugar, es importante los cambios estratégicos que ocurrieron en la expansión territorial de los grupos armados, en 1982 se presenta la Séptima Conferencia y en 1993 la Octava Conferencia, los cuales permitieron a las FARC, una proyección armada y política, con el objetivo de aumentar su presencia territorial. Este evento va a permitir que en la década de los años noventa, las FARC, puedan registrar golpes estratégicos contra la Fuerza Pública.

Para el segundo periodo (1995 a 2006) se registraron 3.112 hechos victimizantes, cifra coincide con la dinámica del CANI, y la implementación de las políticas de seguridad del gobierno de Álvaro Uribe Vélez.

En cuanto a la dinámica de confrontación “se mantiene una iniciativa militar superior a la de los grupos guerrilleros, con excepción del último año, momento en el que inician los diálogos de El Caguán. Aunque en 1992 las FARC continuaban con una favorabilidad armada respecto a los combates desarrollados por el Estado, a partir de ese año las FF.MM. emprendieron una ofensiva militar que se mantuvo hasta 1997, logrando invertir la dinámica de la confrontación armada posicionando a la Fuerza Pública por encima del accionar guerrillero” (Prieto, 2014). Así mismo, “la expansión territorial de los protagonistas del CANI en los años noventa, orientada hacia la conquista de zonas con elevado valor estratégico, se expresa en el incremento del recurso al terror” (Echandía, s.f).

“Durante estos diez años (1992-2002) se llevaron a cabo 489 ataques a Estaciones de Policía y 296 tomas, para una total de 785 acciones.” (CNMH, 2017, pág. 98). Al respecto, el CNMH establece que para el período de 1992-2002, “se evidencia un aumento gradual de las incursiones: 34 en 1994 y 39 en 1995. En los años comprendidos entre 1996 y 2002 se encuentran las cimas más pronunciadas en la evolución general de las incursiones en cabeceras municipales y centros poblados: 1996, 84; 1997, 104; 1998, 119; 1999, 122; 2000, 91; 2001, 49; 2002, 95. El significativo aumento de las tomas y ataques a Estaciones de Policía durante estos años coincide con el incremento general en el número de asesinatos, secuestros, masacres y desplazamientos, conjunto de acciones que marcan el periodo de mayor agudización del CANI colombiano” (CNMH, 2017, pág. 97).

Ahora bien, en el año 2002 se registra el pico más alto de hechos victimizantes contra miembros de la FAC. Esta cifra coincide con la intensidad del conflicto en el contexto estratégico; año que representa la implementación de la Política de Seguridad Democrática. “La favorabilidad militar del Estado que se empezó a hacer visible en el periodo anterior tras la reforma de las FF.MM., se acentúa durante este periodo en el marco de la Política de Seguridad Democrática del ex presidente Álvaro Uribe Vélez (2002-2010), gracias a la implementación de planes de recuperación territorial como el Plan Patriota en 2004 con énfasis en los departamentos del Meta, Guaviare y Putumayo, los Planes Libertad I y II (en 2003 y 2005) en Cundinamarca y Tolima; la operación Marcial en el Oriente antioqueño y otras operaciones en las zonas de Montes de María y Arauca” (Prieto, 2014, pág. 9). En ese sentido, es posible afirmar que a medida que las FF.MM. presentaban acciones operacionales, la respuesta de los GAO era generar afectaciones contra sus miembros y la población civil.

En el caso de la FAC, la implementación de la estrategia militar general concebida desde el plano estratégico por el gobierno de Álvaro Uribe Vélez, con operaciones como Todo Honor y Operación Libertad I “produjeron un incremento de los hechos victimizantes, por el aumento de los enfrentamientos entre la Fuerza Pública y los GAO. En ese sentido, el desarrollo de ataques aéreos propició el aumento de acciones irregulares en su contra, es decir, ante los resultados generados por el poder aéreo, se incrementó el número de acciones violentas en contra de sus miembros o sus familias” (FAC, 2019, pág. 22), como se puede apreciar en la Figura No. 5.

En consecuencia, se evidencian dos dinámicas, la primera relacionada con el aumento de los hechos victimizantes, a medida que se obtenían resultados operacionales, y la segunda, con el tercer periodo (2006-2016), y la iniciativa estratégica de las FF.MM. que generó condiciones de seguridad y por ende la reducción de los hechos victimizantes contra miembros de la FAC.

En ese período “el conflicto modificó algunos de sus rasgos. Por primera vez en años, si bien la intensidad se mantuvo alta, en ella la acción de la Fuerza Pública comenzó a superar claramente la de los GAO. No obstante, si bien las guerrillas no pudieron volver a concentrar fuerzas en la dimensión que lo hicieron como fue en los años 1996-2000, sí mantuvieron una capacidad de acción relevante, pero bajo la lógica de guerra de guerrillas y sin tanto impacto sobre todo en los entornos urbanos” (Davila et al , 2017)

De esta forma, para el período (2006-2016) los hechos victimizantes presentan una disminución en comparación del periodo anterior, ya que se presentan 1568 hechos victimizantes. Al respecto, esta dinámica puede corresponder a la disminución de la intensidad del conflicto y el cambio de dinámica con el inicio de las negociaciones del Gobierno Nacional de Juan Manuel Santos Calderón en el año 2012 con la guerrilla de las FARC, así como con la promulgación de la Ley 1448 de 2011. (Chara, 2015)

Por otra parte, el hecho victimizante más significativo es el desplazamiento forzado, con un 83 % para un total de 4389 casos. “Esta cifra permite esbozar una correlación evidente con la estadística nacional, coincidiendo el hecho victimizante más frecuente en el total de los resultados a nivel nacional. Así mismo, existe una correlación territorial con las zonas de ocurrencia de los hechos, con la presencia regional de las BA, lo que permite aseverar la fuerte relación estadística entre las zonas con mayor intensidad del conflicto con este tipo de hecho victimizante” (FAC, 2019).

En ese sentido, también se mantiene la tendencia evidenciada en el primer informe presentado ante la JEP, en la cual se registraron un 78% de hechos victimizantes relacionados con el desplazamiento forzado, como se puede evidenciar en la figura No. 6 (siguiente página).

5. HECHOS VICTIMIZANTES

De esta manera, coinciden estos datos con las estadísticas nacionales. Según el Departamento Nacional de Planeación (DNP) una posible explicación al aumento del hecho victimizante de desplazamiento forzado a nivel nacional, se debe a “la estrategia de expansión territorial de los grupos paramilitares (sic) y las deficiencias en sus procesos de desmovilización que permitieron el reagrupamiento y rearme de algunos desmovilizados y, la ofensiva militar de recuperación territorial del Estado en cumplimiento de la Política de Seguridad Democrática (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013, pág. 71).

Respecto al desplazamiento forzado, es importante tener en cuenta que existen factores coyunturales y estructurales que inciden para que se presente este hecho. Con este, el CNMH indicó:

(...) los factores coyunturales están asociados el narcotráfico, el surgimiento de actores armados reconocidos como la insurgencia y de otros actores igualmente armados que argumentaron en su surgimiento el combate a la guerrilla, así como de agentes del estado. Los factores estructurales como la distribución de la riqueza en particular de la tierra, la exclusión y marginación de determinados sectores sociales, que han sufrido los mayores impactos del fenómeno. Así mismo, otro factor que incide son las raíces históricas de los territorios que dificultan la presencia y acción estatal. (CNMH, s.f).

Por otra parte, es posible demostrar que los hechos victimizantes (Homicidio y Amenaza), se presentan en menor medida 422 y 291 respectivamente, como se evidencia en la Figura No. 6.

Como resultado del análisis estadístico, se prevé la necesidad de estudiar a profundidad la magnitud de afectación a las víctimas militares, entendiendo que ésta va más allá de los riesgos de su deber misional, para así comprender holísticamente la violencia armada en Colombia como un hecho que afecta indiscriminadamente a cualquier persona (FAC, 2019).

Figura No. 6. Frecuencia de hechos victimizantes contra miembros de la FAC víctimas del conflicto armado.



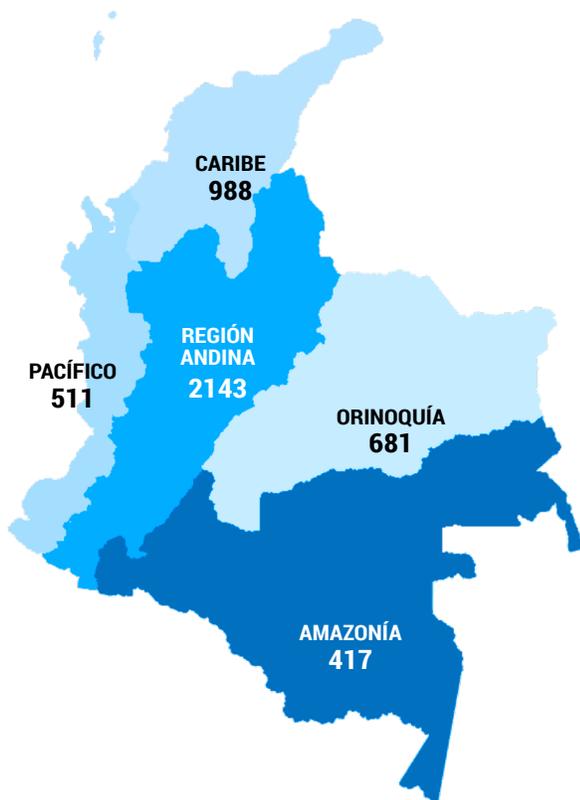
Nota: El reporte muestra el número de personas por hecho victimizante. La suma de los valores de la figura no refleja el total de víctimas únicas debido a que una persona puede reportar varios hechos victimizantes.

Fuente: UARIV corte 2019. FAC 2020

6. DINÁMICA TERRITORIAL

Desde un enfoque territorial, se presenta una concentración de víctimas en los departamentos como Antioquia (575), Tolima (415), Meta (407), Cesar (271) y Norte de Santander (205), como se puede evidenciar en el Mapa No. 1.

Mapa 1. Cantidad de víctimas por región.



Nota: La base de datos arroja 25 casos sin información geográfica sobre la ubicación de las víctimas.

Fuente: UARIV corte 2019. FAC 2020

Al respecto, estos departamentos coinciden parcialmente con la estadística nacional de víctimas del CANI, por ejemplo, Antioquia es uno de los departamentos con mayores registros presentando 1,799,623 víctimas. (UARIV, 2020).

Aunque se presenta una diferencia entre los registros nacionales y los datos de la FAC, es posible asegurar un comportamiento territorial similar a las estadísticas nacionales. Lo anterior, permite deducir que las dinámicas del conflicto armado no fueron ajenas a los miembros de la FAC, en gran parte porque la vinculación a la Institución se presentó después de sucedido el hecho victimizante, como ya se ha mencionado anteriormente. De esta manera, al extrapolar el contexto de la dinámica del CANI, con el registro de víctimas y las acciones de los GAO, es posible determinar que a medida que se presentaban enfrentamientos entre estos grupos se generaba mayores afectaciones contra la población civil.

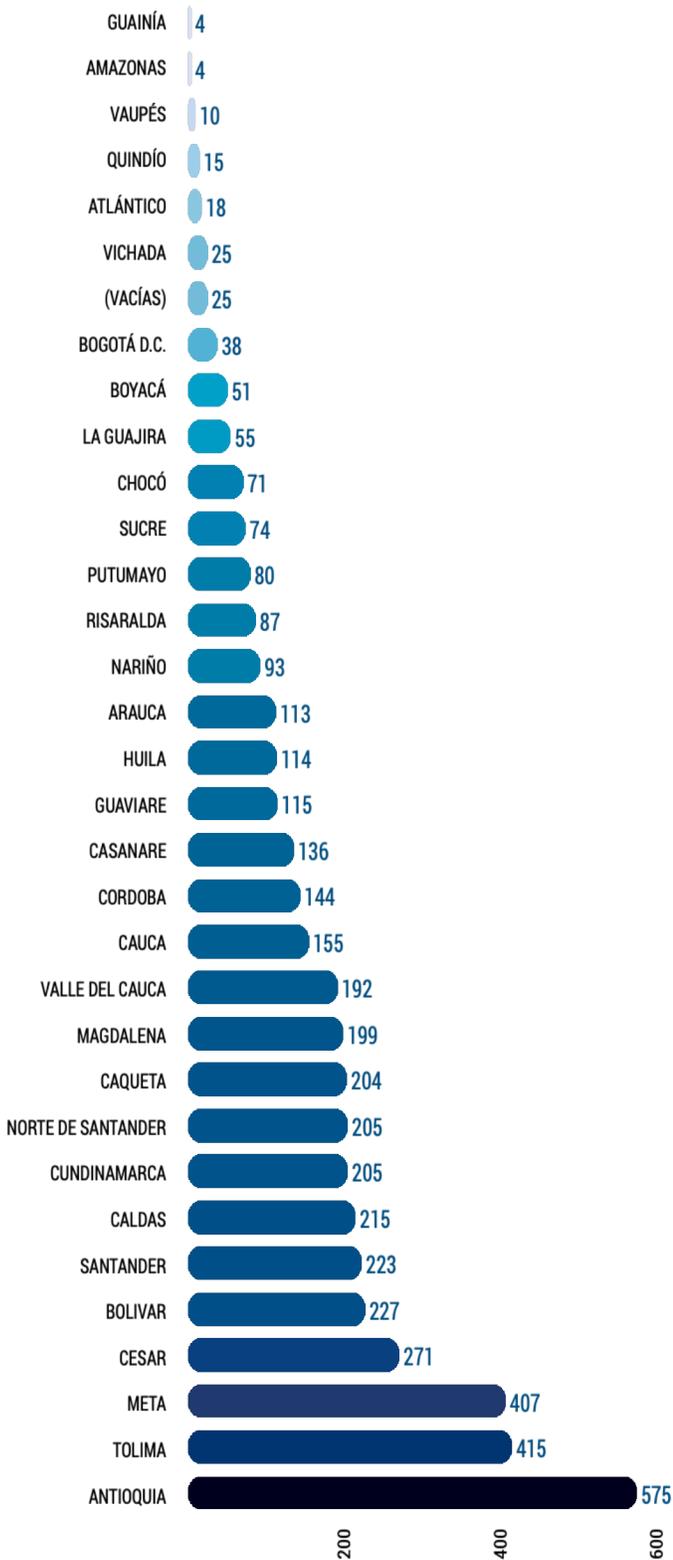
Región Andina

En cuanto a la distribución geográfica por regiones, se evidencia que la mayoría de víctimas se ubican en la región Andina con 2143 víctimas y 2869 hechos victimizantes, registrando el departamento del Tolima 415 víctimas. Lo anterior, coincide con la dinámica del conflicto en este departamento, “se caracterizó por las recurrentes violaciones a los DD.HH. y al DIH, debido a que los grupos irregulares aplicaron la lógica del “todo vale” como método de confrontación, que invitó e incluso obligó a la ilimitación, pues en la disputa por el dominio de posiciones estratégicas, la guerrilla terminó imitando las prácticas de terror aplicadas comúnmente por los grupos de autodefensa, recurriendo en igual medida a las masacres y asesinatos de civiles” (Consejería presidencial para los Derechos Humanos, s.f, pág. 22).

Por otro lado, el contexto del conflicto armado interno “entre 2000 y 2012 reportó un total de 201.479 víctimas de desplazamiento forzado en el Tolima, siendo el sexto departamento con mayor número de desplazados en Colombia. (FIP, 2013, Pág. 22) La confrontación en el Tolima muestra la forma en que ésta se fue ampliando con el paso de los años.

6. DINÁMICA TERRITORIAL

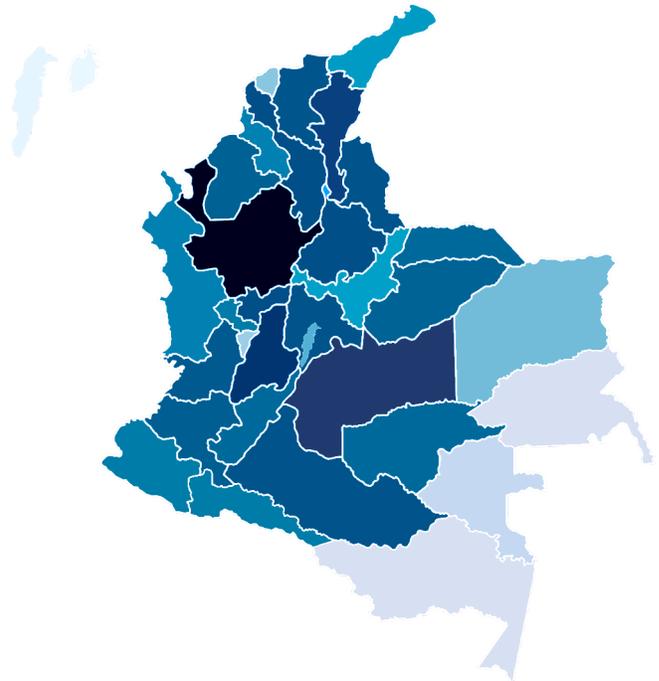
Figura No. 7. Cantidad de víctimas miembros de la FAC por departamento.



Fuente: UARIV corte 2019. FAC 2020

La confrontación armada, que hacia comienzos de los noventa se manifestaba de manera exclusiva en municipios situados sobre la cordillera Central y el piedemonte occidental de la cordillera Oriental (zona suroccidental y suroriental respectivamente), se fue ampliando. En efecto, la parte Norte y el valle del Magdalena, que no registraban mayor actividad armada, en el momento actual son, al igual que las otras regiones geográficas del departamento, escenarios de la confrontación.

Mapa 2. Mapa de intensidad o calor, cantidad de víctimas por departamento.



Fuente: UARIV corte 2019. FAC 2020

De hecho, esta región ha sufrido cambios sustanciales en los últimos años. Del protagonismo armado de las FARC registrado entre 1998 y 2002, periodo en el que esta organización armada ejecutó una serie de ataques a poblaciones que apuntaron a la destrucción de las Estaciones de Policía, se pasó a una posición defensiva y a tácticas de guerra de guerrilla, con el fin de desgastar moral y físicamente a la Fuerza Pública. Entre tanto, los grupos de autodefensa sacaron provecho del repliegue de la guerrilla, ampliando significativamente su presencia en el departamento, para posteriormente llegar a una desmovilización en los años inmediatamente anteriores, aunque se presentaron bandas delincuenciales plenamente identificadas por el Gobierno Nacional, quienes buscaban erradicarlas definitivamente (Consejería presidencial para los Derechos Humanos, s.f, pág. 16).

Con esto, el departamento del Tolima fue un territorio que concentro históricamente la presencia de GAO como las FARC, el ELN, entre otros. Por esta razón, en el Tolima la dinámica del CANI estuvo caracterizada por los enfrentamientos entre la Fuerza Pública y los GAO.

Al considerar las acciones armadas más recurrentes en el marco de la confrontación que se libró en el departamento, se pone de presente que el 40% corresponde a 195 contactos armados que partieron de la iniciativa de la Fuerza Pública contra las guerrillas y en particular contra las FARC, mientras que el 60%, es decir 297, son de autoría de las guerrillas. Es preciso destacar que el porcentaje de acciones de la Fuerza Pública en contra de la insurgencia a partir de 1999 comienza a ser superior al promedio histórico, comportamiento que se inscribe en la serie de resultados favorables al Estado en su enfrentamiento contra la insurgencia, que define un cambio radical con respecto a la situación que se vivía hace tres años, cuando las FARC, entre 1996 y 1998, se habían propuesto demostrar su poderío en las zonas con presencia histórica, a través de acciones de gran contundencia militar” (Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario 2002, p. 08).

Así, otro departamento que registró un alto número de víctimas de la FAC, fue el departamento de Antioquia con 575 casos. Al igual que el Tolima, Antioquia ha sido uno de los departamentos donde la confrontación armada presentó mayores afectaciones a la población civil.

(...)según datos del SIPOD y el R U V, fueron desplazadas de manera forzada 70.327 personas en el Bajo Cauca Antioqueño entre el 2000 y 2012. En ese periodo, el año 2001 es el que presenta el mayor número de desplazados en la región lo que se explicaría por enfrentamientos entre guerrillas y autodefensas ilegales. Según un informe de la Defensoría del Pueblo sobre desplazamiento forzado en Antioquia publicado en 2011, se trataron principalmente de desplazamientos masivos asociados a la amenaza de ataques a poblaciones por parte de los grupos armados ilegales, la ejecución de masacres y de enfrentamientos (FIP, 2014, pág. 38).

Este departamento “estuvo asociado durante cuatro décadas a una violencia significativa, que se expresó a través de altas tasas de homicidio, múltiples casos de desplazamiento forzado, numerosas víctimas de minas antipersonal e intensas acciones armadas por parte de los GAO” (Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, s.f, pág. 2).

Tal dinámica coincide con los altos registros de víctimas de la FAC, para el departamento de Antioquia.

En Antioquia el desplazamiento es una de las consecuencias preponderantes de la presencia y acción de los grupos GAO y ha llegado a representar hasta el 26% del total de personas desplazadas en el país (...). En el año 2000 los desplazados del departamento representaron el 26% de los desplazados del país. En 2001, el 21% mientras que en 2002, 2003 y 2004 representaron el 12%. En 2005 y 2006 concentraron el 15% y el 11 % respectivamente (Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, s.f, pág. 9).

La dinámica de confrontación en Antioquia alcanzó unos picos altos, cuando se presentó una disputa territorial por parte de varios grupos armados ilegales. En ese sentido, “el período 1997 a 2002, que en términos generales marca la expansión de las AUC en un área considerable del territorio nacional, y especialmente por parte del Bloque Central Bolívar, muestra una afectación muy alta en el Nordeste, en municipios como Segovia, Remedios y Vegachí, con una tasa de homicidios que se ubicó en un rango de entre los 151 y los 908 hpch” (Observatorio de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, s.f, pág. 413).

Ahora bien, producto de la desmovilización de las autodefensas en Antioquia, se produce un cambio en la dinámica del conflicto armado, “en el período 2003 a 2006, los índices en el Occidente y el Suroeste antioqueño bajaron en comparación con los más altos niveles de violencia que se vivieron en el Urabá, y en el Suroeste, entre 1993 y 1996; esto debido de alguna manera, a la presencia de las AUC y porque el peso de las guerrillas ya había disminuido, y por lo tanto, las disputas perdieron fuerza” (Observatorio de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, s.f, pág. 418).

6. DINÁMICA TERRITORIAL

El análisis del conflicto en el Departamento de Antioquia puede observar, en primer lugar, que la violencia asociada al conflicto armado impactó de manera significativa el total de los actos de violencia cometidos en el departamento. La violencia de los actores armados fue determinante en los índices de violencia generales del departamento. En segundo lugar, se observa un viraje de los indicadores de violencia del departamento, especialmente secuestros y desplazamientos, entre los años 1999 y 2001, debido a la expansión de grupos de autodefensas ilegales en Antioquia. En tercer lugar, se puede afirmar que con el proceso de desmovilización de los autodefensas ilegales (sic), iniciado en 2003 y finalizado en 2005, los grupos guerrilleros retomaron varios de los municipios del departamento. Finalmente, los municipios que presentaron un mayor nivel de secuestro mostraron o bien una fuerte presencia de grupos guerrilleros o bien se encontraban en disputa (MOE, s.f).

Para los años 1998-2002, según Dávila et al (2017) “Antioquia vivía en una situación de desatención estatal, de necesidades básicas insatisfechas y aislamiento de los centros urbanos, lo que otorgó grandes ventajas a las guerrillas de las FARC y ELN, al accionar en un territorio muy extenso donde pudieron conformar sólidas bases de apoyo desde su incursión en la zona. Las guerrillas fortalecieron su control en la montaña y paulatinamente en la periferia de los centros urbanos, mientras que la estrategia de ocupación de las autodefensas se inició en las áreas rurales y se fue ampliando hasta cercar los centros urbanos” (Pág. 300). A partir de 1998, los combates por iniciativa de las FF.MM. superan ampliamente los ataques por iniciativa de las guerrillas. Estos enfrentamientos van a generar unas dinámicas difíciles para la población civil, ya que, al aumentar, la población civil queda expuesta a los riesgos de las hostilidades.

Región Orinoquía

La Región Orinoquía registró 681 víctimas y 867 hechos victimizantes, cuyas connotaciones geográficas y producto de la dinámica del CANI, se registraron altas afectaciones por parte de los GAO. En el caso del Meta, se caracterizaron 407 víctimas, siendo este el tercer departamento del país con mayor número de miembros de la FAC víctimas.

En la región Orinoquía, el desplazamiento forzado fue uno de los hechos victimizantes que más se registro durante el conflicto armado. Particularmente para el departamento del Meta, “los municipios de la región del Ariari son altamente críticos, en especial Vista Hermosa, Puerto Rico, El Castillo, Mesetas y Puerto Lleras. El comportamiento de Vista Hermosa es muy crítico, pues marca un primer pico de casi 1.500 desplazados por cada diez mil habitantes en el año 2002. Esta cifra se incrementa en 2005 y 2006 dado que es un municipio en el que convergen la confrontación armada y la violencia desplegada por actores organizados a través del homicidio. Es posible que la relación obtenida en 2002 se presente por la retoma de la zona de distensión, pero no se puede excluir la ocurrencia de homicidios, amenazas, y el despojo de tierras, entre otras razones. Al parecer, la relación en 2005 y 2006 es más estrecha con los niveles que adquiere la confrontación. Un factor de desplazamiento a tomar en cuenta es el del despojo de tierras.” (Observatorio de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, s.f).

En efecto, en el Departamento del Meta, “las consecuencias humanitarias del conflicto tienen un impacto en los sectores más vulnerables de la población. Los GAO hicieron un uso sistemático de minas antipersonal y explosivos improvisados, generando una grave crisis humanitaria que afecta a la población de manera directa e indirecta. Además, el departamento ha registrado en los primeros años de la década unas de las más altas tasas de homicidios, aunque en los últimos años se ha dado un importante descenso. Es uno de los departamentos que más expulsó población a causa de los diferentes conflictos que enfrentó” (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2010).

Con todo, el Meta fue un departamento que en el marco del CANI generó una dinámica de violencia muy alta, y con consecuencias nefastas para la población civil. Por su configuración geográfica, el Meta representó para los GAO un territorio altamente disputado. Por ejemplo,

El conflicto en la zona del Ariari, el piedemonte y la ribera del Meta, tuvo con frecuencia como partes en confrontación a las Autodefensas Ilegales y a las FARC, quienes se disputaban el control de los territorios, las rutas que conectan al llano con la cordillera y los cultivos de coca (Davila et al, 2017, pág. 361).

En ese sentido, se “destacan los niveles de violencia e intolerancia así como las graves violaciones a los DD.HH. en un estado degenerativo de permanente vulnerabilidad para los sectores menos favorecidos y marginales del campo y la ciudad. Los homicidios en este departamento, así como el desplazamiento forzado intermunicipal e interurbano coinciden con los ciclos de la violencia y las variaciones de los actores armados en las zonas rurales y centros poblados como puede percibirse en el cuadro que relaciona desde el año de 1997 al 2013; cifras de desplazamientos individuales y masivos por recepción y expulsión, con las cifras de homicidios durante el mismo. (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, 2014, pág. 30).

Tabla No. 7. Número de personas afectadas por el conflicto entre 1997 - 2013.

VIGENCIA	PERSONAS EXPULSADAS	PERSONAS RECIBIDAS	HOMICIDIO
1997	2621	1818	485
1998	4871	5143	417
1999	5997	4931	359
2000	8334	10595	333
2001	8869	9185	526
2002	18557	17017	591
2003	13061	12659	783
2004	12932	13514	706
2005	21540	20988	535
2006	22278	18865	730
2007	17227	16594	599
2008	14612	16560	584
2009	8105	9818	438
2010	5770	7034	430
2011	4533	6170	399
2012	4846	6842	217
2013	4346	5374	327
Sin Información	33	107	

Fuente: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, 2014.

Las estadísticas del conflicto en el departamento del Meta, demuestran que “en el transcurso de estos años (1997-2013) el departamento recibió 184.012 desplazados y expulsó 179.404 personas, así mismo registró 8.886 homicidios.” (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, 2014, pág. 30).

Cifras que coinciden con la dinámica del conflicto, para esa época, “percatamos como en la época de consolidación del accionar paramilitar (sic), que perduró hasta el 2005, con las primeras desmovilizaciones del Bloque Centauros, aunado a el inicio de la política de consolidación en 2002 y el fin de la zona de distensión, se generó una tendencia de crecimiento del fenómeno, donde la recepción de desplazados pasa de 4.931 en 1999 a 17.017 en el 2002; la expulsión asciende de 5.997 en 1999 a 18.557 en 2002 y los asesinatos pasan de 359 a 591, en los mismos años. El año 2002 fue en el Meta un tiempo de crisis humanitaria” (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, 2014)

Así mismo, los ataques a la población civil se presentaron en el Meta con mayor intensidad en los años de 1992, 1996, 1997, 1998; en la década de 1991 a 2001 ocurrieron 37 ataques a centros poblados en medio de enfrentamientos entre la guerrilla de las FARC y el Ejército colombiano.” (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, 2014)

En este departamento, la degradación del conflicto llevo a que “las FARC empezaran a utilizar armamento de mayor afectación y baja precisión, como los cilindros bombas, que genera significativos daños a civiles y sus bienes, constituyéndose con frecuencia en una clara violación a los principios de precaución y proporcionalidad del DIH. A la destrucción de amplias zonas en los cascos urbanos de los municipios atacados, se sumo la indiscriminada toma de rehenes civiles en la modalidad de “pesca milagrosa” que llegó a su máximo nivel en el 2002.

Por último, el secuestro durante años de miembros de la Fuerza Pública, militares y policías, así como de políticos con el objeto de realizar el denominado “intercambio humanitario”, se convirtió en una de las múltiples razones para la pérdida de credibilidad de este GAO y el aumento del repudio que tuvo su máxima expresión en febrero de 2008 en las marchas de la sociedad civil contra la toma de rehenes-secuestro” (Davila et al, 2017, pág. 362).

Estas prácticas claramente violatorias de los DD.HH. y el DIH, generaron para la población civil un aumento de hechos victimizantes. “El desarrollo de las hostilidades causó una aguda crisis humanitaria que se manifestó en un significativo ascenso del desplazamiento forzado, consecuencia tanto de los combates, como de las amenazas directas contra la población civil” (Davila et al, 2017, pág. 363).

Para el caso de la FAC, en el Meta se registraron 424 hechos victimizantes relacionados con el desplazamiento forzado, lo que indica una correlación con las dinámicas de desplazamiento general del departamento. El año más crítico del periodo para el departamento fue 2003, al registrarse un total de 783 homicidios y una tasa departamental de 105 hpch. (Observatorio Presidencial de DD.HH. y DIH, s.f, pág. 7).

Según Dávila et al (2017) “los desplazamientos forzados masivos tuvieron como epicentro la antigua Zona de Distensión. En este periodo, se presenta una alta de homicidios en casi todos los municipios, en las cuales tienen un importante peso los muertos en el desarrollo de las hostilidades, al igual que la violencia ejercida por las AUC y, en menor medida, homicidios de civiles atribuibles a las FARC. Una afectación muy alta se produjo en El Castillo, que presentó una tasa de 1.378 hpch en 2002, el año pico del departamento, gran parte de ellos atribuibles a las AUC.” (pág. 371) Lo anterior, demuestra que el Meta fue uno de los departamentos que mayores índices de desplazamiento y homicidio registró durante las coyunturas del CANI. “Entre 2003 y 2006 el Meta se convirtió en el sexto departamento más afectado por el desplazamiento, después de Antioquia, Caquetá, Bolívar, Cesar y Tolima, registrando el mayor número de desplazados en la última década” (PNUD, 2010, pág. 55).

Para los años “2007 y 2011, se aprecia claramente el desfase entre el departamento del Meta y el país, especialmente entre 2007 y 2009. A nivel nacional las acciones se orientaron a la baja mientras que en el Meta aumentaron, en buena medida de la confrontación derivada de la persecución al Mono Jojoy. Durante este tercer período el conjunto de ataques por iniciativa de las FARC disminuye, se dispersan cada vez más en las cuencas del Meta y el Acacías, y la densidad es más marcada en municipios como La Uribe y La Macarena, en la región del Ariari, en donde en los períodos anteriores no habían sido muy nutridos.” (Davila et al, 2017, pág. 376). En este período el total de víctimas no fue tan alto como en el segundo período. No obstante si se miran por aparte las de la Fuerza Pública, hay que señalar que el nivel más alto de la serie se presentó en 2008, con 99, de ellos 21 muertos y 78 heridos. Los niveles de víctimas bajan significativamente en 2011” (Davila et al, 2017, pág. 378).

Región Caribe

Por último, la Región Caribe registro 988 víctimas y 1121 hechos victimizantes, siendo esta la segunda región con mayores registros de víctimas. En el departamento del Cesar se caracterizaron 271 víctimas y 306 hechos victimizantes. Enseguida, el departamento de Bolívar registró 227 víctimas y 250 hechos victimizantes.

Al respecto, la dinámica del conflicto en esta región estuvo caracterizada por la “presencia histórica de la guerrilla, que fue afectada y prácticamente reducida con la llegada de las AUC al territorio en los primeros años de los 90, en una lucha por el control territorial, político y económico. En sus estrategias de expansión fue determinante la ubicación de Cesar, que cuenta con varios corredores estratégicos que permite a los GAO comunicarse entre los departamentos de Bolívar, Cesar, Magdalena y La Guajira, por un lado, y por otro, entre Cesar, Norte de Santander y la frontera venezolana” (PNUD, 2010).

La región Caribe presentó unas dinámicas de disputa territorial por parte de las FARC y el ELN, en las que se generaron acciones irregulares por parte de ambas organizaciones, en las que se afectó de forma sistemática a la población civil y a la infraestructura pública y privada, lo que conllevó, de un lado, una atención especial por parte del Estado y sus FF.MM.; pero al mismo tiempo, una proliferación de formas de Autodefensa ilegal vinculadas en la mayoría de los casos a la desmovilizada AUC” (Castiblanco, 2018, pág. 111).

(...) es importante resaltar que los fenómenos económicos dinamizadores de conflicto armado como el auge de la marihuana, o la crisis del algodón, o el crecimiento y expansión de la minería de carbón en departamentos como el Cesar y La Guajira, traen consigo una serie de implicaciones y afectaciones a las poblaciones que habitan en dichas regiones (Garzon, 2018, p. 75).

Por un lado, la necesidad del país en un contexto específico, como fue el inicio de la década de los ochenta de restablecer la economía local, hizo que se pasara por encima los derechos de las comunidades (Villa; Houghton. 2004) que habitaban en las cercanías de los lugares de extracción del recurso natural, generando dinámicas de despojo y abandono de las tierras contra su voluntad. Por otro lado, la fuerte y constante presencia de actores armados ilegales en estos departamentos también ha agravado los daños recibidos tanto por la población como por el medio ambiente, pues como se establecía en un principio, son las relaciones que surgen entre la sociedad y la naturaleza, las que determinan el uso y la apropiación de los recursos naturales (Garzon, 2018. p 75).

Así mismo, las dinámicas políticas de cooptación y clientelismo político fueron hechos que dinamizaron el conflicto, ya que permitieron que actores ilegales permearan la política departamental en la Región Caribe, afectándose así los recursos públicos y la atención estatal hacia la población civil. (Santos, 2018).

Ahora bien, un factor que alteró la dinámica del conflicto armado fue la llegada de las AUC al Cesar, ya que esto generó mayores enfrentamientos entre los GAO y la Fuerza Pública.

“La importancia de la posición geopolítica de Cesar, como se mencionó, ha sido aprovechada por grupos armados al margen de la ley en las dinámicas basadas en economías ilegales (contrabando) y en su lucha por el control político y territorial. Esto ha tenido un impacto especial en las Poblaciones en estado de mayor vulnerabilidad ante el número de homicidios, secuestros, desplazados y otros delitos de los que han sido víctimas, lo que ha demandado una atención urgente por parte del Estado” (PNUD, 2010, pág. 35).

En ese sentido, los hechos victimizantes que generaron mayores afectaciones a la población civil en el Cesar fueron el desplazamiento forzado. Al respecto:

(...)la intensidad de la confrontación en el Cesar ha obligado a centenares de familias a abandonar sus tierras y a buscar nuevos destinos haciendo que este departamento sea más expulsor que receptor, según informaciones de Acción Social. Los años en los que se presentaron el mayor número de homicidios y de masacres ante las dinámicas del conflicto fueron también los que registraron la mayor cantidad de población desplazada, es decir, los últimos años de los 90 y los primeros de esta década. En el 2003 la situación fue tan aguda que 20.096 personas tuvieron que huir, mientras que otras 16.766 llegaron de diferentes regiones del país. Valledupar, Agustín Codazzi, El Copey, Curumaní, La Jagua de Ibérico, Bosconia y Becerril fueron los municipios del Cesar de donde salieron más de mil familias en cada uno de ellos, según Acción Social (PNUD, 2010, pág. 41).

Por otra parte, el Departamento de Bolívar registró 217 víctimas, con 250 hechos victimizantes. La dinámica del conflicto estuvo caracterizada por el enfrentamiento de los GAO. Al respecto, las características geográficas de Bolívar generaron una disputa territorial ya que por ejemplo, el control de los Montes de María, representaba un valor estratégico para estos grupos, por los corredores de movilidad, que permitía la zona. De esta manera, es pertinente señalar que en esta región se presentaron varias masacres (El Salado, El Chengue, Macayepo), lo cual a su vez generó un mayor desplazamiento de la población. Entre los homicidios registrados en el período 1997 y 2003, se evidencia la participación de los actores organizados de violencia en el desarrollo de masacres que cobraron la vida de 278 personas. (Observatorio Presidencial de DD.HH. y DIH, 2005, pág. 19).

6. DINÁMICA TERRITORIAL

Para la época, “el comportamiento de la tasa departamental de homicidio en el transcurso de los últimos años indicaba que a partir de 1997 y hasta el 2002 se mantuvo con altibajos en niveles inferiores a la tasa nacional. Sin embargo, en 2003 el índice departamental, en contravía de la tendencia del país, registra su pico histórico y se distancia considerablemente del promedio nacional. El incremento de la tasa de homicidios guarda estrecha relación con la intensificación de la actividad armada de los grupos guerrilleros, que en este año escalan los ataques contra la Fuerza Pública y las acciones de sabotaje contra la infraestructura, que se concentra particularmente en Montes de María” (Observatorio Presidencial de DD.HH. y DIH, 2005, pág. 22).

En cuanto al desplazamiento forzado “la disputa entre las AUC y las guerrillas por el territorio de Montes de María, la Serranía de San Lucas y el Valle del río Cimitarra ha generado durante varios periodos un gran problema de desplazamiento forzado en el departamento de Bolívar, ya que concentra el 11% de los desplazamientos individuales y el 10% de los desplazamientos masivos ocurridos en el país entre enero de 1994 y noviembre de 2004” (Observatorio Presidencial de DD.HH. y DIH, 2005).

De igual forma, la dinámica de confrontación entre los GAO, generaba infracciones al DIH. Según la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES), la cifra de personas desplazadas por razones del conflicto armado entre 1985 y 2004 estuvo alrededor de los cuatro millones (Viloria, 2009). (Gutierrez, 2018).

Este tipo de dinámicas generaban mayores afectaciones a la población civil, sobre todo se evidencia la relación que existe entre variables como la intensidad del conflicto, entendida como los enfrentamientos entre GAO y la Fuerza Pública, con las graves violaciones a los DD.HH. e infracciones al DIH por parte de los GAO. Por ejemplo, “los combates por iniciativa del Ejército contra las AUC aumentaron en 2004, y cabe destacar la muerte en combate de catorce de sus integrantes, en el municipio de Río Viejo, en el segundo semestre del año. El revés que le produjo la guerrilla, desencadenó en una campaña de terror contra la población civil, acusada de brindar apoyo a las FARC y de negárselo a las AUC” (Observatorio Presidencial de DD.HH. y DIH, 2005).

En ese sentido, es posible afirmar que a medida que la Fuerza Pública cumplía con su misión constitucional de protección a la población, los GAO generaban mayores afectaciones a la población civil y a los miembros de las FF.MM. Sin embargo, esta tendencia se disminuye cuando la Fuerza Pública logra consolidar la región de los Montes de María. “El incremento en la actividad armada entre 2003 y 2004 responde a la mayor iniciativa de la Fuerza Pública contra las guerrillas que operan en el departamento (Observatorio Presidencial de DD.HH. y DIH, 2005, pág. 11).

Finalmente, los combates entre la Fuerza Pública y los GAO fueron la modalidad de acción armada que con mayor frecuencia se presentó en el departamento, excepto en 2002, año en el cual fueron superados por las acciones de la guerrilla. “Las estadísticas disponibles indican que en el transcurso de los últimos 7 años se han presentado 206 contactos armados con los distintos grupos irregulares, siendo 1999, 2003 y en especial 2004 los años con el mayor número de combates registrados. De estos combates, el 51% se libró con las FARC, el 26% con el ELN, el 9% contra las AUC y el 14% restante contra otras guerrillas y grupos no identificados. Los municipios donde se concentró la mayor parte de los combates se ubican hacia el Sur del departamento y en consecuencia el Frente 24 de las FARC ha sido la estructura más golpeada por la Fuerza Pública” (Observatorio Presidencial de DD.HH. y DIH, 2005, pág. 22).

Con este análisis, las regiones con mayores registros de víctimas y hechos victimizantes fueron la Región Andina, la Región Caribe y la Región Orinoquía, para el caso de la FAC. Al respecto, esta dinámica de afectación obedece a factores como la intensidad del conflicto, las graves violaciones a los DD.HH. e infracciones al DIH, así como también, a factores demográficos, ya que por ejemplo, en la Región Andina, se concentra casi el 70% de la población total del país que aporta un porcentaje significativo de integrantes de la Institución.

7. ENFOQUE DIFERENCIAL DE GÉNERO

El proceso de integración de mujeres en la FAC ha sido significativo por dos aspectos. Por una parte, evidencia el papel que cumple la Institución dentro de la sociedad colombiana, y por otro, el nivel de cambios organizacionales y el tipo de relaciones entre civiles y militares, debilitando el habitual aislamiento que tiene el espacio castrense, democratizando las instituciones militares.

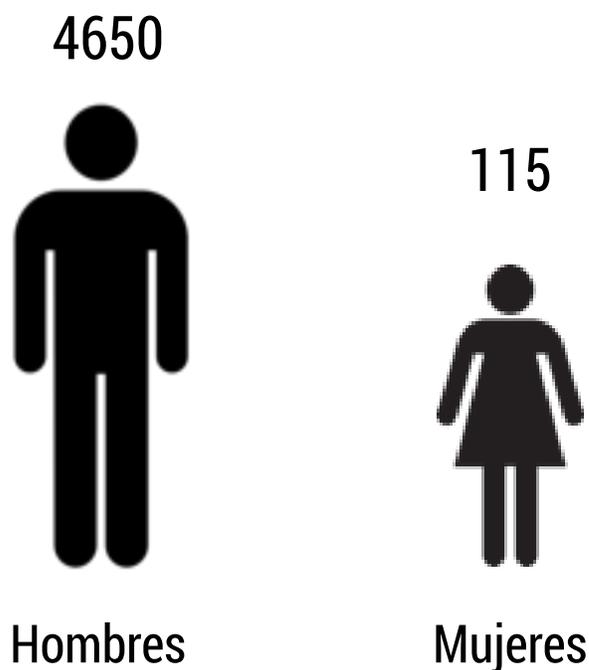
Esta transformación ha significado una mayor legitimidad social frente a la sociedad y ha buscado generar mayores espacios de igualdad e inclusión, teniendo en cuenta que el ámbito militar tiene una amplia tradición masculina, modernizando la cultura institucional y ampliando la participación femenina en los diferentes niveles de poder y decisión.

En los últimos años, la incorporación de las mujeres en la FAC se ha dado de manera transversal en todos los cuerpos y especialidades que permiten cumplir la misión institucional. Esto se ha visto en las actividades de vuelo, logística aeronáutica, seguridad y defensa de bases aéreas y áreas administrativas. Con esto, el proceso de incorporación de las mujeres oficiales ha venido siendo progresivo durante los últimos seis años, con aumentos del 5% interanual, mostrando la capacidad institucional de aceptar mujeres e incluirlas dentro de la estructura de poder y de mando de la Institución.

De la misma manera, el proceso de incorporación de las mujeres suboficiales también ha presentado un crecimiento importante, con un significativo aumento interanual de 38 mujeres entre el 2014 y 2019. Desde el año 2014 al 2016 se dio un importante crecimiento de mujeres incorporadas en el escalafón de suboficiales con crecimientos que van desde el 47,6% al 187%, con rasgos sostenidos entre los años 2016 al 2017.

Con esto, justamente la FAC históricamente se ha alineado a las políticas de la ONU, quien a partir del año 2000 emprendió una campaña mundial por aumentar el liderazgo y la participación de las mujeres en los Estados miembros, con el propósito de garantizar un mayor empoderamiento de la mujer y el respeto a sus derechos civiles (ONU Mujeres, 2015).

Figura No. 8. Cantidad de hombres y mujeres miembros de la FAC víctimas del CANI.



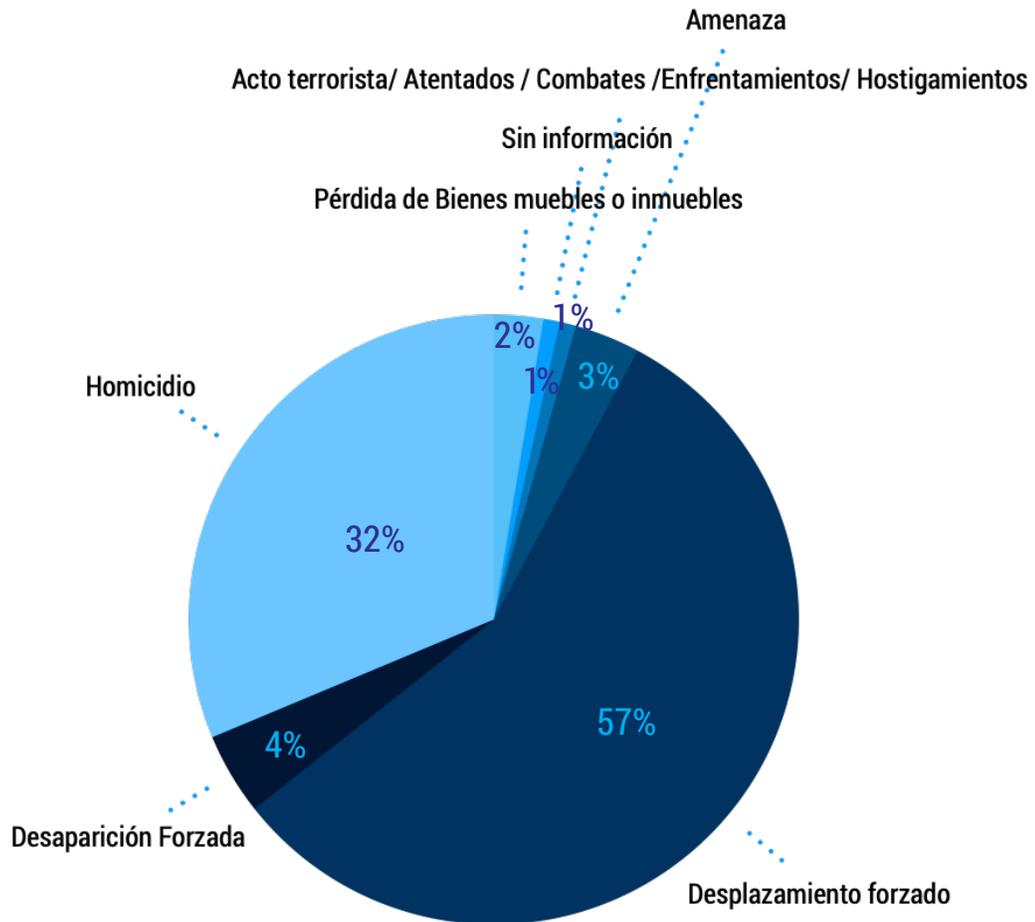
Fuente: UARIV corte 2019. FAC 2020

En este sentido, se ha considerado la necesidad de incluir la perspectiva de género como un proceso de evaluación de las consecuencias para las mujeres y hombres de las acciones desarrolladas institucionalmente, y visibilizar las preocupaciones y experiencias de cada género en la evaluación de políticas en búsqueda de la equidad y la disminución de la desigualdad. En efecto, es importante considerar el impacto que las acciones victimizantes han ocasionado a la Institución desde una perspectiva de género.

Como lo evidencia la Figura No. 8, el número de víctimas hombres fue de 4711 que corresponde al 98% y mujeres de 115 correspondiente al 2,41%. De este último grupo 73 son víctimas directas, 41 indirectas y 1 sin definir. Al respecto, los hechos victimizantes que se caracterizaron fueron el homicidio con 36 víctimas indirectas, amenaza con 4 víctimas directas, desaparición forzada con 5 víctimas directas, desplazamiento forzado con 64 víctimas directas y 1 víctima que aparece en la base de datos sin definir.

7. ENFOQUE DIFERENCIAL DE GÉNERO

Figura No. 9. Porcentajes de hechos victimizantes en mujeres miembros de la FAC víctimas del CANI.



Fuente: UARIV corte 2019. FAC 2020

8. CONCLUSIONES

El análisis cualitativo y cuantitativo, permite obtener dos resultados de investigación dentro este segundo informe. En primer lugar, la caracterización de un perfil demográfico general de los miembros de la FAC víctimas del CANI, tratándose en su gran mayoría de individuos vinculados al servicio militar obligatorio como soldados bachilleres o regulares, víctimas especialmente de desplazamiento forzado antes de su vinculación con la Institución. Así mismo, la caracterización demográfica permitió evidenciar que la población mayoritaria registrada como víctimas son hombres que ya se encuentran retirados de la Institución, lo cual permite focalizar así la estrategia interna de atención, reparación y visibilización a las víctimas.

Al respecto, se evidencia que esta dinámica se mantiene con los nuevos datos incorporados por el segundo corte de información 2019, producto del protocolo de intercambio de información entre la UARIV y el Ministerio de Defensa Nacional. En ese sentido, se produce un aumento, ya que los nuevos datos arrojaron una variación porcentual casi del 198%. Este aumento obedece a las jornadas de caracterización realizadas y a la política pública de atención y reparación integral, contemplada en la Ley 1448 de 2011, la cual generó un mayor impacto en la población miembros de la Fuerza Pública víctima del CANI, produciendo mayores resultados, que se ven reflejados en los procesos de caracterización y en el posterior goce efectivo de los derechos de las víctimas.

Por otra parte, se registraron víctimas directas e indirectas como oficiales, suboficiales, y civiles, los cuales a comparación de la categoría de soldados, es una proporción baja. Este resultado permite evidenciar que existen diferentes motivaciones y particularidades de vinculación a la Institución. Al respecto, es importante profundizar este aspecto, para entender la dinámica de afectación a las víctimas, miembros de la FAC.

Otro hallazgo de la investigación permitió determinar que a medida que la intensidad del conflicto aumentaba, se produjeron mayores hechos victimizantes contra miembros de la FAC. Al respecto, se constató que existe un comportamiento similar entre las estadísticas nacionales del conflicto armado con la dinámica propia de afectación a miembros de la Institución. En ese sentido, el año 2003, fue el pico más alto de hechos victimizantes de miembros de la FAC, lo cual coincide con la dinámica del conflicto armado, ya que durante este año aumentan los enfrentamientos entre las FF.MM. y los GAO, producto de un cambio en la iniciativa estratégica del Comando General de las Fuerzas Militares, para la consolidación de la Política de Seguridad Democrática.

En cuanto a los hechos victimizantes, el hecho con mayor registro fue el desplazamiento forzado con 4389 eventos, lo cual también coincide con la estadística nacional, siendo este hecho el que mayor registro tiene.

En cuanto a la dinámica territorial, se realizó un análisis departamental y regional. En efecto, las regiones que mayores registros de víctimas y hechos victimizantes fueron la Región Andina, la Región Caribe y la Región Orinoquía, para el caso de la FAC. Esta dinámica de afectación obedece a factores como la intensidad del conflicto, las graves violaciones a los DD.HH. e infracciones al DIH, así como también, a factores demográficos, ya que por ejemplo, en la Región Andina, se concentra casi el 70 % de la población del país, que aporta un porcentaje significativo integrantes de la institución.

Por último, se evidencia que la conducción de ataques aéreos propicio el aumento de acciones irregulares en su contra, es decir, ante los resultados generados por el poder aéreo, se incrementó el número de acciones violentas en contra de sus miembros o sus familias. Vale la pena señalar que el poder aéreo ejercido por la FAC, logró proporcionar victorias militares decisivas contra FARC y otros GAO, lo cual generó el aumento de un cambio en la dinámica del conflicto, incrementando también las afectaciones para sus miembros y familias.

Con todo lo expuesto, este informe hace parte de un proceso investigativo que viene realizando de manera rigurosa la Institución, el cual se convierte en un documento inacabado que es susceptible de cambios por el surgimiento de nuevos datos, la interpretación de la normativa vigente en cuanto a la inclusión o no de víctimas por parte de las entidades responsables y su contrastación final con otras fuentes. Teniendo en cuenta lo anterior, la FAC es consiente y responsable de su deber constitucional en un escenario de transición, lo que le permite entregar información que aporta a la dignificación de las víctimas, así como al valioso trabajo que viene realizando los diferentes mecanismos del SIVJRNR, para el goce efectivo de los derechos de las víctimas del CANI.

REFERENCIAS

- Chara. (2015). Las víctimas del conflicto armado interno en Colombia, 1985-2015. ANUARI DEL CONFLICTE SOCIAL 2015
- Consejería presidencial para los Derechos Humanos . (s.f). Diagnóstico Departamental Tolima. Consejería presidencial para los Derechos Humanos : <http://historico.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/DiagnosticoEstadisticoDepto/dd/2003-2007/tolima.pdf>
- Consejería Presidencial para los derechos humanos . (s.f). Diagnóstico Departamental Antioquia. Obtenido de Consejería Presidencial para los derechos humanos : <http://historico.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/DiagnosticoEstadisticoDepto/dd/2003-2007/antioquia.pdf>
- CNMH. (2017). Tomas y ataques guerrilleros. Bogotá: CNMH.
- CNMH. (s.f). Desplazamiento forzado. Obtenido de CNMH: <http://centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/CatedraBY/presentaciones/Sesion-3/Desplazamiento-forzado.pdf>
- Castiblanco. (2018). Contexto de los Grupos Armados Ilegales en la Región Caribe: Dinámicas Territoriales y Consecuencias Sociales. En Contexto socio económico y político de la Región Caribe 1985-2016 : Marco interpretativo del conflicto armado en Colombia. FAC.
- Davila et al . (2017). El conflicto en contexto, un análisis de las cinco macroregiones. Bogotá: Javeriana.
- Echandia. (s.f). La violencia en el conflicto armado colombiano durante los años noventa. Orden Público, 7(1).
- Echandia. (2015). Cincuenta años de cambios en el conflicto armado colombiano (1964-2014). Zero. Obtenido de Universidad Externado de Colombia : <https://zero.uexternado.edu.co/cincuenta-anos-de-cambios-en-el-conflicto-armado-colombiano-1964-2014/>
- FAC. (2019). Primer Informe Colectivo de miembros de la Fuerza Aérea Víctimas del conflicto armado interno. Obtenido de Fuerza aérea Colombiana-Sección Estratégica de Análisis,Contexto y Posconflicto
- FAC (2020) Base de datos FAC Víctimas. Sección Estratégica de Análisis,Contexto y Posconflicto. Fuerza Aérea Colombiana.
- FIP (2013). Dinámicas del conflicto armado en tolima y su impacto humanitario. Fundación Ideas para la Paz.
- FIP. (2014). Dinámicas del conflicto armado en el bajo cauca antioqueño y su impacto humanitario. Fundacion Ideas para la Paz: <http://cdn.ideaspaz.org/media/website/document/52efd828c4cbe.pdf>
- Garzón. (2018). Dinámicas económicas y antropológicas. En Contexto socio económico y político de la Región Caribe 1985-2016 Marco interpretativo del conflicto armado en Colombia. FAC.
- Gutiérrez. (2018). Contextos subregionales "Sur de Bolívar". Universidad del Norte:<https://www.uninorte.edu.co/documents/12067923/14752905/Doc+N+4.pdf/fd3b95fc-99bc-413b-bc1d-be5ea4e4a945>
- GRUPO DE MEMORIA HISTÓRICA (GMH). 2013. Basta ya. CNMH.
- GUGLIELMUCCI, Ana 2017. El concepto de víctima en el campo de los derechos humanos: una reflexión crítica a partir de su aplicación en Argentina y Colombia. Revista de Estudios Sociales. Universidad de los Andes.
- HARTOG, François. 2012. "El tiempo de las víctimas". Revista de Estudios Sociales 44: 12-19.
- JODELET, D. 1984. La representación social: fenómeno, concepto y teoría. En Serge Moscovici (compilador). Psicología social II. España: Paidós
- JIMÉNEZ G. 2015. Garantías y oportunidades para la defensa de la vida. Experiencias de niñas, niños y adolescentes en la ruta de reparación administrativa en Colombia. Obtenido de [http://www.benbostacolombia.org/anigua\(es/documents/garantiasdefensavida:FINAL\).pdf](http://www.benbostacolombia.org/anigua(es/documents/garantiasdefensavida:FINAL).pdf)

- Ley 1448. 2011. "Ley de víctimas". Diario Oficial. No 48096. 10 de Junio de 2011
- MOE. (s.f). Monografía departamental de Antioquia. MOE: http://revistakavilando.weebly.com/uploads/1/3/6/3/13632409/elecciones_y_paramilitarismo_en_antioquia.pdf
- MONGE, Emiliano. 2014. Saberes y verdades, la construcción de una política de la verdad en Foucault. El banquete de los dioses. Revista de filosofía y teoría política contemporáneas. vol.2
- NASI, Carlo y RETTBERG, Angelika. 2005. "Los estudios sobre conflicto armado y paz: un campo en evolución permanente". En Colombia Internacional 62, jul - dic 2005, 64 - 85
- Observatorio Presidencial de DDHH y DIH. (s.f). Diagnostico departamental Meta. Consejería Presidencial de DDHH y DIH Disponible en <http://historico.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/DiagnosticoEstadisticoDepto/dd/2003-2008/meta.pdf>
- Observatorio de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos. (s.f). Atlas del Impacto Regional del Conflicto Armado en Colombia. Obtenido de Observatorio de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos: <http://www.derechoshumanos.gov.co/observatorio/publicaciones/Documents/150422-atlas-impacto.pdf>
- Observatorio Presidencial de DDHH y DIH. (2005). Panorama actual de Bolívar. Obtenido de Consejería Presidencial de DDHH : <http://2014.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Publicaciones/Paginas/Publicaciones.aspx>
- ONU MUJERES, 2015. INFORME RESUMIDO: LA DECLARACIÓN Y LA PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING CUMPLEN 20 AÑOS. Disponible es : https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2015/sg%20report_synthesis-sp-fin.pdf?la=es&vs=3454
- Prieto, R. y. (2014). Seis tesis sobre la evolución del conflicto armado. Fundación Ideas para la Paz : <http://cdn.ideaspaz.org/media/website/document/5421e84004722.pdf>
- PNUD. (2010). Análisis de Conflictividad Bolívar Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD. (2014). Meta: analisis de conflictividades y construccion de Paz.
- PNUD. (2010). Análisis de conflictividad Cesar. PNUD: https://www.undp.org/content/dam/undp/documents/projects/COL/00058220_Analisis%20Cesar%20Definitivo%20PDF.pdf
- Santos. (2018). Dinámicas políticas generadoras de conflicto. Contexto socio político y económico de la Region Caribe 1985-2016. Marco interpretativo del conflicto armado en Colombia. FAC.
- UARIV. (2020). Registro Unico de Víctimas. Unidad para la atención y reparación integral de las víctimas: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>
- UARIV. (2020). Registro Unico de Víctimas (Antioquia). Unidad para la atención y reparación integral de las víctimas. UARIV: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>
- CARVAJAL Martínez, Jorge Enrique. 2015. "Los fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: Colombia y la mirada de la Justicia Internacional". Revista Prolegómenos - Derechos y Valores. Pp. 103 - 120, 2015 - I.
- DUNANT, H. 1862[2017]. Recuerdo de solferino. CICR.
- EL TIEMPO. 2018. Documental: 20 años de las peores tomas de las Farc. Documental Videográfico. Disponible en <https://www.eltiempo.com/justicia/conflicto-y-narcotrafico/especial-tomas-guerrilleras-de-el-tiempo-288214#>.
- SONTAG, Susan. 2003. Ante el dolor de los demás. De Bolsillo.
- UARIV.(2018). Guía Consulta de Aplicativos. Obtenido de: <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/manual1290v2.pdf>
- UARIV. (2019). Manual para la consulta de bases y valoración casos decreto 1290 de 2008. Obtenido de <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/guiaparalaconsultaenaplicativosv1.pdf>



FUERZA AÉREA COLOMBIANA

ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

DEPARTAMENTO ESTRATÉGICO | SECCIÓN ESTRATÉGICA
ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS | ANÁLISIS, CONTEXTO Y POSCONFLICTO

